Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5
2.1. OBJETO A CONTRATAR 5
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 5
2.2.1 Modalidad 5
2.2.2 Fundamento Jurídico 5
2.2.3 Tipo de Contrato 6
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6
2.4. ADJUDICACIÓN 10
3. ESTUDIO TÉCNICO 10
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
3.1.1 Ficha Técnica: 10
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 13
3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 19
3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 19
3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios 20
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 20
3.1.7 Catalogación OTAN 20
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 21
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 21
4.1. ASPECTOS GENERALES 21
4.1.1 Económico 21
4.1.2 Técnico 33
4.1.3 Regulatorio 36
4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 37
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 37
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros 37
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 58
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 58
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 58
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 59

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 60
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 60
5. FACTORES DE SELECCIÓN 60
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 61
5.1.1 Experiencia 61
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 64
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 64
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 72
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 72
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 72
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES 72
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales 72
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional 73
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 82
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 82
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.....
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 83
9. ANEXOS 84
10. FIRMAS 84

Ciudad y fecha:	Marandúa, Vichada, 10 de abril de 2025

Dependencia generadora:	Grupo Aéreo del Oriente (GAORI)

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el documento "Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana 2042", la FAC ha planteado veinte políticas institucionales en el marco de cuatro ámbitos fundamentales: Talento Humano, Misionalidad, Soporte, e Inspección y Control. En la Inspección y Control se encuentra la política de Seguridad Operacional e Industrial la cual describe lo siguiente "La seguridad en la Fuerza Aeroespacial Colombiana es un principio institucional. Es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros que la integran; por tanto, deberá estar presente en todas las actividades y procesos diarios." (página 1-12).

Por su parte, para desarrollar la estrategia de la Fuerza, crea una nueva estructura dividida en tres niveles: Estratégico, Operacional y Táctico. El Grupo Aéreo del Oriente se encuentra en el "Nivel Táctico" en donde se ejecutan las operaciones y las acciones determinadas en la Estrategia.

A su vez, El Grupo Aéreo del Oriente (GAORI) a través del Escuadrón de Apoyo Logístico con el Escuadrón de los Servicios, supervisa, coordina, verifica y optimiza los recursos asignados garantizando el suministro de bienes y servicios en la UMA contribuyendo a que cada área cuente con las herramientas necesarias para su funcionamiento; siendo la dependencia encargada de velar por el servicio de mantenimiento general a todo costo para los vehículos pertenecientes al Grupo Aéreo del Oriente y teniendo en cuenta el alcance del presente estudio para la Seguridad Operacional e Industrial de su personal.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana a través del Grupos Aéreo del Oriente, cuentan con un parque automotor compuesto por diferentes tipos de MOTOCICLETAS, TRIMOTO y CUATRIMOTOS los cuales atienden las necesidades de transporte terrestre de todo el personal que hace uso de estos en sus diferentes actividades y servicios en cumplimiento de su labor en pro de la misión institucional, siendo su responsabilidad la de garantizar la correcta administración, conservación y alistamiento del parque automotor.

El presente servicio se sustenta en razón a que es necesario ejecutar trabajos de mantenimiento y mecánica a las motocicletas y cuatrimotos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana del GAORI, para garantizar su conservación y buen funcionamiento; es importante resaltar que con la futura contratación a desarrollar se busca por una parte dar cumplimiento a la misión Institucional de manera oportuna en la calidad y en las cantidades requeridas, y por la otra, velar por la integridad física del personal que se desplaza en las motocicletas y cuatrimotos dando cumplimiento a la misión institucional.

Por otra parte, el GAORI no dispone de personal capacitado y ni los equipos requeridos para desarrollar las actividades objeto del contrato, pues el parque automotor exige el uso de herramienta especializada y conocimientos específicos en los diferentes sistemas que componen cada motocicleta. Por lo tanto, el presente proceso se adelanta con el propósito de realizar aquellos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requieren una compañía calificada y con ciertas características técnicas en infraestructura, personal, organizacional y la disponibilidad de maquinaria y equipo necesarios para realizar los trabajos requeridos.

Las motocicletas, trimoto y cuatrimotos, conforman el parque automotor y son utilizadas para apoyar la movilidad del personal, revistas perimétricas, acompañamientos de seguridad tipo escolta, movilidad táctica, donde las ya mencionadas terminan siendo esenciales para el normal funcionamiento del Grupo Aéreo, permitiendo el cumplimiento de la misión institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de optimizar recursos y disminuir la carga administrativa a el Grupo Aéreo del Oriente, se centralizará el servicio objeto en mención, por lo que es obligación de la Entidad proporcionar los medios necesarios para garantizar transporte a donde se requiera, dentro de los procesos involucrados en la misión institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Por lo anterior, es indispensable y prioritario, que el parque automotor se encuentre en óptimas condiciones técnico-mecánicas con el fin de minimizar los riesgos que implican la actividad del transporte de pasajeros, garantizando de esta manera la seguridad vial de los ocupantes y el de su entorno, siendo necesario contratar el servicio de mantenimiento general a todo costo para las motocicletas y cuatrimotos pertenecientes a la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Como conclusión se debe garantizar el oportuno, continuo y correcto cumplimiento de los mantenimientos establecidos en el Manual de Transporte Terrestre (MATTE) FAC – 4.2.2- 0 PÚBLICO del 20 de Abril de 2017 en lo que tiene que ver con la preservación de las motocicletas y cuatrimotos, lo cual asegura su buen funcionamiento y conservación; además la realización apropiada del mantenimiento en talleres externos, garantizaría a la institución, que el parque automotor incluido en el contrato recibirá el servicio por mano de obra calificada.

Con el fin de garantizar contratación de empresas especializadas en el mantenimiento adecuado de motocicletas y cuatrimotos y el correcto cumplimiento en la ejecución del proceso contractual, la entidad ha determinado realizar un proceso de contratación específicamente para motocicletas y cuatrimotos obedeciendo a la necesidad particular e importancia de contar en óptimas condiciones con este tipo de vehículos y minimizar los riesgos técnicos y logísticos en sus reparaciones y mantenimientos.

Así mismo, esta necesidad responde a la especialización técnica de los talleres mecánicos, dado que aquellos dedicados al mantenimiento de motocicletas no realizan la misma labor en vehículos automotores, y viceversa.

A pesar de que tanto las motocicletas como los vehículos automotores son bienes muebles, pertenecen a especialidades distintas dentro del sector del mantenimiento vehicular. En consecuencia, el presente proceso se limita a la contratación de servicios de mantenimiento para vehículos.

ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN

Objetivo general:

Garantizar el correcto funcionamiento, la conservación y el nivel de alistamiento de las motocicletas, trimotos y cuatrimotos a intervenir pertenecientes a la FAC y asignados al Grupo Aéreo del Oriente.

Objetivos específicos:

Dar cumplimiento a la misión Institucional de la Base Aérea Comando FAC, en el entendido de cumplir con los mantenimientos establecidos para los vehículos en el Manual de Transporte Terrestre (MATTE) FAC – 4.2.2-0 PÚBLICO del 20 de abril de 2017, que trata sobre las normas sobre el manejo y administración del equipo automotor y de este modo contribuir con el cumplimento de la Misión de la FAC.

Realizar el mantenimiento al parque automotor de la FAC, en forma oportuna y eficiente, con los parámetros de calidad que permitan mantener en óptimas condiciones el parque automotor con el que cuenta la Fuerza y que será objeto del presente estudio.

Mantener la capacidad logística instalada de la FAC en materia de mantenimiento automotriz, con el fin de contratar los servicios de mantenimiento de motocicletas y cuatrimotos para dar cumplimiento al mantenimiento general de los vehículos para mantener su operatividad y preservar los bienes del Estado.

DEPENDENCIA Y/O NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL OBJETO A CONTRATAR

La FAC a través del GAORI requiere realizar el mantenimiento de vehículos de propiedad de la FAC a los cuales se debe realizar el mantenimiento general para garantizar la vida útil de los bienes institucionales y preservar por la seguridad del personal con aproximadamente 420 usuarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MOTOCICLETAS, TRIMOTOS Y CUATRIMOTOS PERTENECIENTES AL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE (GAORI).

Categorización de acuerdo con el Lineamiento Presupuestal No. 17 Mantenimiento propiedad planta y equipo No. 01 del Ministerio de Defensa Nacional:

Teniendo en cuenta el "Lineamiento Presupuestal No 17" Mantenimiento propiedad planta y equipo, realizado por el Ministerio de Defensa Nacional, el mantenimiento que se está requiriendo, se clasifica en un mantenimiento Preventivo, General o de Conservación Nivel I y II, debido a que está proyectado efectuar un mantenimiento para la conservación del activo, garantizando la operación permanente del mismo, a través de actividades de mantenimiento basadas en la implementación de rutinas de inspecciones simples realizadas por el contratista, esenciales para detectar deficiencia en la operación y funcionamiento, hasta reparaciones menores, las cuales se basan en actividades y procedimientos realizados por un personal entrenado.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que la contratación pública busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con los instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiendo los principios de la contratación estatal, por ello en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades de herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable, se citan la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, la Ley de 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este

contrato se materializan en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para motocicletas, trimotos y cuatrimotos pertenecientes al Grupo Aéreo del Oriente (GAORI). de acuerdo con necesidad.

De otra parte, conforme el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva, en este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en la oferta de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 por medio de la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de Contratación y Convenios establece:

> ***"6.2.2.2.2. Menor cuantía.***
>
> *Si el proceso de selección a llevar a cabo no se encuentra entre las demás causales de selección abreviada y,* ***teniendo en consideración que el presupuesto anual del Ministerio de Defensa Nacional es superior o igual a un millón doscientos mil (1.200.000) salarios mínimos legales mensuales, el monto de la menor cuantía será hasta los mil salarios mínimos mensuales vigentes (1000 SMMLV),*** *por lo que el contratista será seleccionado a través del procedimiento previsto para la Selección Abreviada de Menor Cuantía literal b numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015."* (Negrilla y subrayado fuera de texto)."

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente procesos asciende a la suma de: VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00), el cual no supera el 10% de la menor cuantía, este corresponde a un proceso de mínima cuantía a la luz del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el concepto de Colombia Compra Eficiente No. C-105 de 2022 establece "*de conformidad con lo expuesto, esta agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada con el decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía y, por tanto cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".*

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de servicios

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	**DESDE**: El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), la suscripción del Acta de Inicio y una vez se termine el plazo de ejecución y/o se agoten los recursos del Contrato de servicio No. 165-00-COFAC-BACOF-2023 (lo cual ocurrirá con la entrega del informe final del proceso), en todo

<table>
<tr><td></td><td>caso, se tendrá en cuenta lo primero que suceda dentro de la vigencia, con los recursos autorizados para la misma.

HASTA: Hasta el 31 de Octubre del 2025 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda durante la vigencia 2025.

NOTA 01: Una vez se cumplan los requisitos del art. 41 de la ley 80 de 1993, el supervisor del contrato deberá elaborar acta de inicio la cual deberá contener los datos indicados en las especificaciones técnicas adicionales del presente documento. La omisión en la inclusión de algún dato no eximirá la responsabilidad de las funciones que son inherentes al supervisor del contrato de realizar el seguimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>El mantenimiento se realizará en las instalaciones del Grupo Aéreo del Oriente (GAORI): Taller de automotores de la Unidad ubicada en Marandúa-Vichada, en caso de que no se pueda realizar el mantenimiento de las motos, trimotos y cuatrimotos serán trasladadas al taller el cual debe cumplir con las especificaciones descritas en las especificaciones técnicas para el cumplimento del objeto en la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: El lugar de ejecución del contrato es el establecido anteriormente y depende de las necesidades de mantenimientos preventivos y correctivos de las motocicletas, trimotos y cuatrimotos, asignados a cada lugar y a los trabajos programados por el supervisor del contrato quien es la persona que decide dónde se debe realizar el trabajo.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El valor del futuro contrato será por la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00), como se relaciona a continuación:

<table>
<tr><th>Código Recurso</th><th>Uso presupuestal</th><th>Descripción Uso presupuestal</th><th>Descripción</th><th>Valor total 2025</th></tr>
<tr><td>R-10</td><td>02-02-02-008-007-01-4</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE</td><td>GAORI MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MOTOCICLETAS, TRIMOTOS Y CUATRIMOTOS</td><td>$ 22.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL VIGENCIA 2025 GAORI</td><td>$ 22.000.000,00</td></tr>
</table>

<u>La oferta formal se presentará por valor unitario de las actividades a realizar y el valor del contrato será adjudicado hasta por el valor del presupuesto oficial asignado.</u>

FORMA DE PAGO:

El valor del futuro contrato será por la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00) y se pagará de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>PAC</th><th>CORTES</th></tr>
<tr><td>21 DE JULIO DE 2025</td><td>SEPTIEMBRE DE 2025</td><td>PRIMER PAGO: PARCIAL DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS FACTURADOS CON CORTE EL DIA 21 DE JULIO DE 2025</td></tr>
<tr><td>20 DE AGOSTO DE 2025</td><td>OCTUBRE DE 2025</td><td>SEGUNDO PAGO: PARCIAL DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		FACTURADOS CON CORTE EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2025
22 DE SEPTIEMBRE DE 2025	NOVIEMBRE DE 2025	TERCER PAGO: PARCIAL DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS FACTURADOS CON CORTE EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025
31 DE OCTUBRE DE 2025	DICIEMBRE DE 2025	CUARTO PAGO: FINAL DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS FACTURADOS CON CORTE EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2025

Los pagos se realizaran dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. RUT (Registro único tributario) del tercero original, beneficiario del pago y vigente.
7. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Las especificaciones Técnicas Mínimas exigidas se pueden encontrar en los siguientes anexos:

Anexo 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GAORI (MARANDUA –VICHADA).

NOTA: Para el ingreso a la Unidad se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato la solicitud de vuelo de apoyo desde las instalaciones del aeropuerto Militar CATAM en Bogotá, informando con mínimo 3 días de anterioridad al vuelo los nombres del personal que va a ingresar y de igual forma entregar los Estudios de seguridad en físico con fotocopia de la cedula. Los vuelos de apoyo estarán sujetos a la disponibilidad de aeronaves y a la programación de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, el transporte hasta las instalaciones del aeropuerto debe ser asumido por cuenta y riesgo del contratista. En ningún momento la responsabilidad del transporte del personal contratista será del GAORI y será una responsabilidad que debe asumir el proveedor.

El contrato será realizado a "TODO COSTO", entiéndase como "TODO COSTO", el mantenimiento en el cual el proponente o contratista suministrará los repuestos, insumos mano de obra, herramienta, equipos y todo lo necesario para llevar a buen término el mantenimiento preventivo y correctivo en mención, es decir, que incluyen el suministro, la instalación y puesta en servicio (SIPS) del sistema que sea objeto del mantenimiento.

Entiéndase por mantenimiento PREVENTIVO todas las actividades de mantenimiento sugeridas por el fabricante encaminadas a preservar el funcionamiento de los equipos de transporte terrestre y su operatividad, por ejemplo: El cambio de aceites y filtros, la lubricación, le revisión de correas y piezas móviles, la calibración, revisión de frenos, y demás necesarios para el mantenimiento preventivo.

Entiéndase por mantenimiento CORRECTIVO todas las actividades realizadas para restablecer el funcionamiento y la operatividad del equipo automotor, por ejemplo: La reparación del motor, la sustitución de piezas de desgaste en mal estado, trabajos de soldadura y demás necesarios para el correcto funcionamiento.

ASPECTOS GENERALES PARA TENER EN CUENTA

Para cada trabajo el supervisor del contrato será el encargado de determinar las actividades a realizar en las motocicletas, trimotos y cuatrimotos, estos trabajos serán autorizados únicamente por el supervisor o quien haga sus veces; los trabajos que sean realizados sin autorización del supervisor deberán ser asumidos por el contratista. Los trabajos se realizarán en las instalaciones del Grupo Aéreo del Oriente (GAORI): Taller de automotores de la Unidad ubicada en Marandúa-Vichada o si el supervisor del contrato lo determina, cada motocicleta será entregada en las instalaciones del contratista por un funcionario de la Fuerza Aeroespacial Colombiana designado por el supervisor del contrato, así mismo este funcionario será el encargado de recoger la motocicleta una vez realizados los trabajos.

NOTA: El lugar de ejecución del contrato es el establecido anteriormente y depende de las necesidades de mantenimiento de las motocicletas, trimotos y cuatrimotos, asignados a cada lugar y a los trabajos programados por el supervisor del contrato quien es la persona que decide dónde se debe realizar el trabajo, de acuerdo con la complejidad del mismo.

En caso de que se requiera de un personal diferente para realizar la recepción de la moto, el supervisor del contrato informara la novedad al contratista.

El contratista al momento de recibir la motocicleta deberá realizar el inventario de recepción y entregarlo a la persona designada para entregar el vehículo.

En caso de que se presente un tercero NO autorizado por la FAC a retirar las motocicletas, trimotos y cuatrimotos, estas no podrán ser entregadas y en caso de que se efectué entrega alguna, esta será responsabilidad única y exclusiva del contratista. Al momento de entrega de las motocicletas y cuatrimotos por parte del contratista, estas deben estar en perfecto estado de limpieza e higiene.

En cada revisión, se determina si es necesario en el mantenimiento, el cambio de repuestos según sea el caso. El cambio de repuestos o reparaciones mayores o generales deberá ser autorizado por el supervisor del contrato. Los repuestos a cambiar en virtud de la ejecución del presente contrato deben ser nuevos, en su respectivo empaque, de óptima y excelente calidad de conformidad a lo indicado en la presente ficha técnica, sin uso previo, y sin imperfectos. Pueden ser originales u homologados con su respectiva garantía. Los repuestos cambiados serán devueltos al supervisor del contrato.

En caso de detectarse fallas en los repuestos y/o mantenimientos a los vehículos que integran el parque automotor, el CONTRATISTA deberá concurrir a cumplir con su deber de garantía, en un tiempo máximo de diez (10) días contados a partir del reporte efectuado por el supervisor del contrato para repuestos que se encuentren en el mercado nacional, en el caso de requerirse el cambio de un repuesto que deba ser importado se deberá allegar al supervisor del contrato certificación suscrita por el representante legal manifestando el tiempo en que llegara el repuesto y el soporte del mismo.

La supervisión del contrato realizará revistas periódicas en sitio con el objetivo de validar el cumplimiento del objeto contractual y la calidad del servicio prestado.

GESTIÓN AMBIENTAL

En caso de ser requerido por el supervisor, el taller debe emitir cada mes un informe del uso posconsumo de los repuestos y/o residuos generados por los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por el contratista. Ej: filtros y aceite.

Cumplir con la política ambiental, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel y manejo de residuos.

Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

Garantizar la recolección y entrega al supervisor del contrato para que este se encargue de la disposición final de las partes inservibles generadas por las actividades de mantenimientos, cumpliendo con la Gestión ambiental del Grupo Aéreo del Oriente y reducir el impacto ambiental por la incorrecta disposición de los residuos.

CALIDAD DE LOS REPUESTOS

El contratista debe garantizar que los insumos y repuestos utilizados en las diferentes reparaciones deberán ser nuevos, no remanufacturados o repotenciados, originales u homologados por la marca (entiéndase por homologados repuestos de iguales características y calidad, pero fabricado por otra empresa), que garanticen un perfecto funcionamiento de las motocicletas y cuatrimotos por un periodo no inferior a los 06 meses.

GARANTÍAS DEL SERVICIO Y REPUESTOS

Las garantías del servicio de mantenimientos y/o reparaciones de mayor nivel (reparaciones generales de motor, reparación de caja de trasmisiones y mecanismos de embrague, sistemas de transmisión de potencia, latonería y pintura general, tapicería, conjunto de dirección, entre otros) deberán ser por un periodo no inferior a los 06 meses.

Las garantías de mantenimientos y/o reparaciones de menor nivel (mecánica de patios, cambios de aceite, cambios de kit de arrastre, afinación de motores) deberán ser por un periodo no inferior a los 6 meses o por el kilometraje especificado en el manual del usuario del vehículo.

LOGÍSTICA

El proveedor deberá contar con la capacidad de realizar los mantenimientos tanto en las instalaciones del contratista, como en las instalaciones de la Unidad, en caso de ser requerido por parte del supervisor. Las actividades para realizar por parte del contratista serán indicadas única y exclusivamente por el supervisor del contrato con el fin de mantener el control del presupuesto, la facturación y los trabajos realizados.

El contratista deberá disponer de una persona encargada de la parte administrativa, la cual será encargada de todos los temas de facturación y consolidación de los trabajos realizados para realizar el trámite de documentos para pago en el tiempo establecido

Se debe tener la capacidad de respuesta suficiente en el suministro de repuestos y personal para los mantenimientos programados y mantenimiento por imprevistos, diagnosticando el servicio y estimando el tiempo de entrega de este con un plazo máximo de 3 días posterior al requerimiento, cuando se requiera un repuesto, elemento o herramienta de difícil suministro se deberá informar al Supervisor del Contrato quien establecerá un nuevo plazo.

DISPONIBILIDAD: El contratista a través del jefe de taller o la persona designada para atender el contrato debe contar con disponibilidad permanente en el horario laboral de lunes a sábado e incluso los fines de semana para coordinar en caso de ser requerido la recepción de MOTOCICLETAS, TRIMOTOS y CUATRIMOTOS que lleguen en grúa por motivos de fuerza mayor a las instalaciones del contratista en horario no laboral. Por lo anterior el contratista seleccionado deberá informar al supervisor el nombre completo, la identificación y el número de contacto del asesor nombrado por la empresa para realizar todas las coordinaciones logísticas y operativas referentes a la ejecución del contrato.

MOVILIDAD: Las motocicletas, cuatrimotos y la trimoto pueden ser movilizados por el personal del taller siempre y cuando tengan la debida licencia de conducción y la identificación de vehículo en prueba, estos desplazamientos solo deben ser para realizar pruebas de ruta, devolución del vehículo a las instalaciones del taller, en ningún momento y en ninguna circunstancia el proveedor podrá utilizar las motocicletas y cuatrimotos para uso personal o a beneficio de su empresa.

RESPONSABILIDAD: En caso de presentarse algún accidente de tránsito o infracción durante el desplazamiento de las motocicletas y cuatrimotos por parte del contratista, este asumirá la responsabilidad de los hechos, en ningún momento la Fuerza Aeroespacial Colombiana será responsable de los hechos ocurridos o de los daños ocasionados a terceros. Así mismo el contratista deberá garantizar la seguridad, el cuidado y protección del bien entregado en custodia mientras se realizan los mantenimientos en sus instalaciones o en la de sus aliados estratégicos o sucursales.

El contratista, con el fin de ampliar su portafolio de servicios y/o atender todos los requerimientos propios del objeto del contrato, puede realizar trabajos en talleres externos, siempre y cuando la GARANTÍA y la FACTURACIÓN sea asumida por el contratista bajo los valores de la oferta inicial, en ninguna circunstancia La Fuerza Aeroespacial Colombiana deberá realizar reclamaciones de garantía ante terceros, estas deberán ser atendidas única y exclusivamente por el contratista.

COBERTURA: Una vez iniciada la ejecución del contrato de mantenimiento de las motocicletas y cuatrimotos asignados al parque automotor, se puede incluir en el contrato aquellas que sean recibidas en calidad donación o adquiridos por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, siempre y cuando las características técnicas de las MOTOCICLETAS, TRIMOTOS Y/O CUATRIMOTOS, sean idénticas a las del parque automotor inicialmente contratado y estén dadas de alta por la Unidad; si las características técnicas son diferentes se deberá realizar previamente el diligenciamiento de los formatos de las cantidades requeridas para establecer los valores unitarios de los servicios y posteriormente realizar el modificatorio al contrato.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Prestar los servicios objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente en el tiempo establecido y con la mejor calidad e idoneidad de acuerdo con la propuesta presentada y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. El contratista deberá asumir los riesgos relacionados en la matriz de riesgos establecida por la entidad, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. La Fuerza Aeroespacial Colombiana, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.
3. Mantener la debida reserva frente a la información conocida en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
4. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantiza su correcta ejecución.
5. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
6. Proveer a todo costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.

7. Asistir a las reuniones de proyección y ejecución del contrato, programadas por la Institución y/o el supervisor, con el fin de evidenciar los avances o inconvenientes en el desarrollo del proceso contractual cuando a ello hubiere lugar.
8. Cumplir cabalmente con las obligaciones contractuales previstas para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
9. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el Supervisor del contrato, hasta la finalización de la ejecución del mismo.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO.
11. El contratista deberá otorgar una garantía de seis (06) meses según el mantenimiento realizado a cada vehículo tipo motocicleta o cuatrimoto, y no generar ningún tipo de cobro extra si se realizó cambio de algún repuesto de la misma y este no es funciona.
12. El contratista deberá registrar los cambios que se realicen a las motos y cuatrimotos con su respectivo registro fotográfico del antes y después de la instalación de cada uno de los repuestos instalados y de cualquier mantenimiento preventivo y/o correctivo.
13. De conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003,1562 de 2012 el Decreto 0723 de 2013, Decreto 780 de 2016 y Decreto 1833 de 2016, se debe dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual el Contratista deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas antes indicados o mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.
14. El contratista deberá entregar al supervisor una certificación mensual en donde se evidencie que está cumpliendo con los requerimientos emitidos en la Resolución 1188 de 2003: expedida por el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente, por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital, Sin embargo, sí es importante tener en cuenta que las personas que se dediquen a este tipo de actividades, están reguladas por una serie de Leyes, Decretos y Resoluciones a nivel nacional y distrital para el manejo de residuos tanto sólidos, como líquidos (aceites y lubricantes) y peligrosos (baterías) generados en la prestación de estos servicios.
15. Para los mantenimientos que se efectúen en el GAORI, el contratista deberá entregar el repuesto a instalar debidamente empacado y marcado al Supervisor del contrato para hacer el respectivo procedimiento de verificación de características técnicas requeridas.
16. El contratista deberá entregar cada uno de los repuestos que sean cambiados por nuevos, las condiciones de entrega del repuesto deberán estar debidamente empacado y marcado (Nombre del repuesto, placa de la moto o cuatrimoto a la que se le cambió y fecha de cuando fue removido) al Supervisor del contrato para hacer el respectivo procedimiento con el mismo.
17. El perfeccionamiento del contrato ocurre una vez esté suscrito y aprobado por las dos partes, así mismo se entiende que cumple con los requisitos de ejecución con la expedición de su registro presupuestal, la aprobación de la garantía única a favor de la entidad contratante, la realización del acta de inicio y la acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, los propios al Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda a cada modalidad de contratación. Se entiende que se cumplen con los requisitos de legalización por ser aquellos ordenados por ley, decretos reglamentarios, reglas del manual de contratación, por el pliego de condiciones o solicitud de oferta diferentes a los de perfeccionamiento y ejecución.
18. El contratista deberá certificar para sus instalaciones que cuenta con el plan de gestión de residuos peligrosos y que tiene un convenio para la disposición final de los aceites usados.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho, en caso tal debe informar a la entidad y a las entidades que estime pertinente.

20. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
21. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del estado colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica Colombiana y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.
22. En caso de detectarse fallas en los repuestos y/o mantenimientos a los vehículos que integran el parque automotor, el CONTRATISTA deberá concurrir a cumplir con su deber de garantía, en un tiempo máximo de diez (10) días contados a partir del reporte efectuado por el supervisor del contrato para repuestos que se encuentren en el mercado nacional, en el caso de requerirse el cambio de un repuesto que deba ser importado se deberá allegar al supervisor del contrato certificación suscrita por el representante legal manifestando el tiempo en que llegara el repuesto y el soporte del mismo.
23. El contratista debe garantizar que los insumos y repuestos utilizados en las diferentes reparaciones deberán ser nuevos, no remanufacturados o repotenciados, originales u homologados por la marca (entiéndase por homologados repuestos de iguales características y calidad, pero fabricado por otra empresa), que garanticen un perfecto funcionamiento de las motocicletas y cuatrimotos por un periodo no inferior a los 12 meses.
24. El contratista deberá disponer de una persona encargada de la parte administrativa, la cual será encargada de todos los temas de facturación y consolidación de los trabajos realizados para realizar el trámite de documentos para pago en el tiempo establecido
25. Informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aérea actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la F.A.C a través la Línea gratuita 163.
26. El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: "(…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales :Artículo 5º. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (…)"
27. Constituir las pólizas y en caso de ser necesario actualizarlas.
28. Cargar la factura electrónica en la plataforma del SECOP II y los demás documentos necesarios para el pago.
29. El contratista se hace plenamente responsable de los daños o perjuicios que se puedan configurar a terceros., de manera directa o indirecta en el traslado de los vehículos. Independientemente de la modalidad intencional (dolosa o culposa) que se despliegue la presunta conducta tipificable.
30. El contratista entregara junto a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
31. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos

conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

32. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
33. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el futuro contratista deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente.
34. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

1. El contratista debe establecer las cuestiones tanto externas como internas que son pertinentes para su propósito y su dirección estratégica, y que pueden afectar a su capacidad para lograr los resultados previstos de su Sistema de Gestión de la Calidad.
2. EL contratista tiene la obligación de realizar el seguimiento y la revisión de la información sobre dichas cuestiones externas e internas.

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

1. El contratista debe establecer las cuestiones tanto externas como internas que son pertinentes para su propósito y su dirección estratégica, y que pueden afectar a su capacidad para lograr los resultados previstos de su Sistema de Gestión de la Calidad.
2. EL contratista tiene la obligación de realizar el seguimiento y la revisión de la información sobre dichas cuestiones externas e internas.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Directiva Permanente No 056-2020 *"Lineamientos para el desarrollo de Estudios de Seguridad en la FAC"*, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Directiva Permanente 004-2022 *"Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC"*, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

El contratista que salga favorecido deberá con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, enviar toda la documentación requerida por la FAC para elaborar los correspondientes estudios de seguridad del personal propuesto para la ejecución.

Para la firma del acta de inicio, el contratista debe entregar a la supervisión, la siguiente documentación para adelantar los Estudios de Seguridad del Personal:

Formato OA-JIAEC-FR-210 FORMATO No.1 Estudio de seguridad personal. - Formato OA-JIAEC-FR-214 FORMATO No. 5 Consentimiento previo expreso e informado.

El contratista que salga favorecido, cuando requiera ingresar al GAORI, producto de la ejecución del contrato, deberá enviar con 8 días de anterioridad al supervisor del contrato, la información correspondiente del personal que requiera el ingreso: nombres completos, cedula de ciudadanía y placas del vehículo en caso de ser requerido, los cuales deben contar con el estudio de seguridad enunciado en el punto anterior.

Todos los gastos del personal que el contratista disponga para realizar las actividades de instalación y puesta en funcionamiento como: desplazamiento, alojamiento y demás actividades deberán ser asumidos por el Proveedor. Nota: La FAC no se hará cargo de las acreencias laborales.

Todos los gastos de herramientas (Equipos certificadores, entre otros) deberán ser asumidos por el Proveedor.

El contratista deberá cumplir a cabalidad, para el desarrollo de las actividades que se deriven de la ejecución del presente proceso, con todas y cada una de las políticas, normas y procedimientos fijados por la FAC; así como con los niveles de servicio, cronogramas y horarios previamente aprobados por el Supervisor del contrato.

El contratista debe Garantizar una excelente calidad y terminación del trabajo sin generar costos adicionales para la Institución.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
Cumplir la resolución No 5021 de 2022 "Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…)" y se dictan otras disposiciones.

La supervisión debe revisar la documentación presentada por el contratista para el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 y 2413 de 1979, resolución 181419 de 2005, 1409 de 2012 y el decreto 723 de 2013, donde se tenga en cuenta mínimo los siguientes objetivos:

- Identificar los factores de riesgo existentes, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud para las personas que trabajan en la obra.
- Crear estándares de seguridad y vigilancia que ayuden a evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación activa de los trabajadores en general.
- Ubicar y mantener al trabajador según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- Procurar una adecuada y oportuna atención médica en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Verificar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.
-) Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 (Reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas)

- Manual de lineamientos de seguridad industrial y saneamiento ambiental para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza, en lo referente a salud ocupacional.
- El personal operativo que ejecute obras de altura deberá tener el certificado del curso de alturas vigente.

El contratista debe tener en cuenta GUIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificada con el código GH-JERLA-GUI-005, SG – SST – FAC, Versión 2.

Todo personal contratista, mientras permanezca en las instalaciones de la FAC, debe portar su carné de identificación en un lugar visible y adicional portar los carnés de Seguridad Social como EPS y ARL.

Todo el personal de la firma contratista o subcontratista debe asistir y recibir la respectiva inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo suministrada por la oficina de seguridad y salud en el trabajo.

Tanto el personal del contratista, como los subcontratistas, deberán usar en todo momento durante su jornada de trabajo el uniforme de dotación de su respectiva empresa y de acuerdo con la labor desarrollada, que tenga el nombre o logo de la empresa contratista y la palabra CONTRATISTA.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 001-2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. -Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente, así como el Documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación (CONPES) 3934,en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. Los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés. Los medios que dispongan para asumir esta responsabilidad deberán ser proporcionales, entre otros factores, al riesgo. En todo caso, deberán atender a la gravedad de las consecuencias negativas que generen sobre los derechos humanos. En este sentido, las obligaciones generales de los proveedores son:

Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.

Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

Nota: Luego, de realizado el análisis correspondiente el comité técnico estructurador determinó que para el presente proceso no aplica, debido a que, el objeto obedece a mantenimiento.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____NO: X Valor del incremento: NO APLICA

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____NO: X Años a incrementar: NO APLICA

Justificación:

Teniendo en cuenta el "Lineamiento Presupuestal N° 17" Mantenimiento propiedad planta y equipo, realizado por el Ministerio de Defensa Nacional, el mantenimiento que se está requiriendo, se clasifica en un mantenimiento Preventivo, General o de Conservación Nivel I y II, debido a que está proyectado efectuar un mantenimiento para la conservación del activo, garantizando la operación permanente del mismo, a través de actividades de mantenimiento basadas en la implementación de rutinas de inspecciones simples realizadas por el contratista, esenciales para detectar deficiencia en la operación y funcionamiento, hasta reparaciones menores, las cuales se basan en actividades y procedimientos realizados por un personal entrenado

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS PERTENECIENTES A EL GRUPO AEREO DEL ORIENTE	2000024 MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	167500002305 167500001241 163600002697 163600002698 163700107897 163600002695 167500002110 167500002295 163700108191 163700108530 167500002040 167500002041 167500002042 167500002043 167500002337 163700104057 163600002686 163600002687 163600002685 163700106092

3.1.7 Catalogación OTAN

No Aplica, toda vez que se trata de un servicio.

Descripción	Código NOC
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MOTOCICLETAS, TRIMOTOS Y CUATRIMOTOS PERTENECIENTES AL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE.	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2024		2023		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las Motocicletas y cuatrimotos pertenecientes a la Fuerza Aeroespacial Colombiana.	1	1	$35.000.000,00 (LOTE 4 GAORI)	1	$38.900.000,00 (LOTE 4 GAORI)	1	$30.000.000,00 (LOTE 4 GAORI)

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

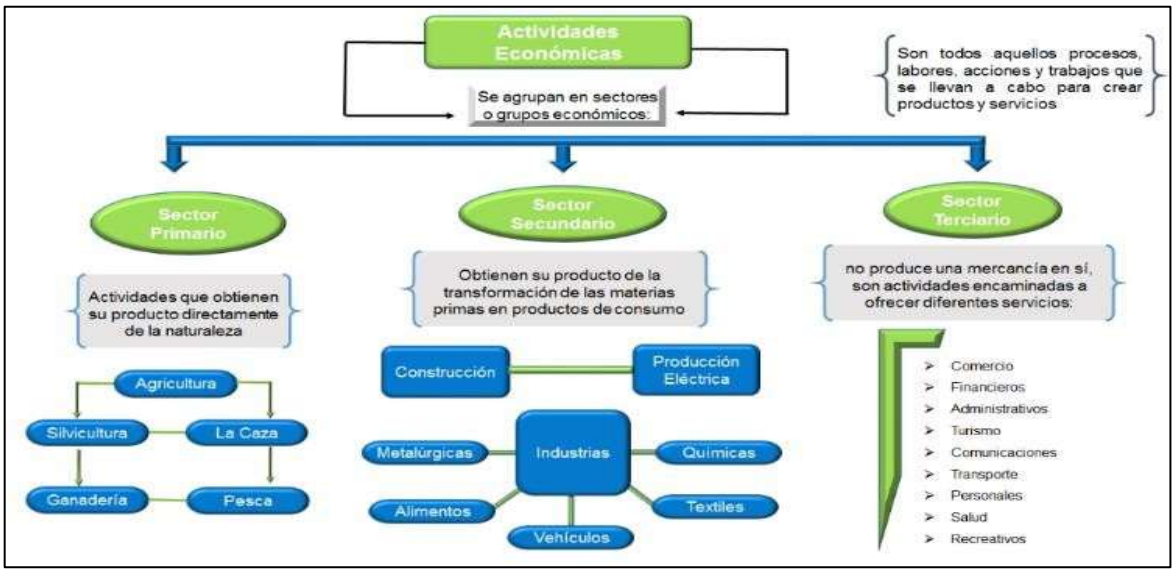
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Fuente: https://brainly.lat/tarea/13432858

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los **sectores de la economía** se utilizan para establecer una clasificación de la **actividad económica** de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de **sectores económicos** que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: **sector primario, secundario y terciario**. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El **sector primario**, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos **ejemplos de actividades del sector primario** son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El **sector secundario** o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los **ejemplos del sector secundario** cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

El **sector terciario** está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 %

del producto interior bruto de algunos países desarrollados. **Ejemplos del sector terciario** serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario: Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

El **sector cuaternario** comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos **ejemplos de sector cuaternario** serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el **sector quinario** como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los **ejemplos del sector quinario** cabe destacar los siguientes: Oficiales del gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

Como hemos podido observar todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.

Basados en lo anterior se puedo concluir que el presente proceso cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MOTOCICLETAS, TRIMOTOS Y CUATRIMOTOS PERTENECIENTES AL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE.",** corresponde al SECTOR TERCIARIO.

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

- UVT (Unidad de Valor Tributario): UVT 2025 Mediante Resolución 000193 del 4 de diciembre de 2024, damos a conocer el valor de la UVT que regirá en el 2025, COP $49.799, El valor tuvo un incremento del 5,81% frente al valor de la UVT vigente para el 2024 (COP $47.065).
- Tasa de interés moratorio: Tasa de Interés Moratorio (TIM) y Tasa de Interés aplicable a las devoluciones Con la Resolución No. 138 del 30 de enero de 2025, la Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario. La TIM entre el 1 y el 28 de febrero de 2025 es de: 24.30%.
- La Tasa de Interés Moratorio se ajusta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 635 del Estatuto Tributario.
- Tasa de Usura: Tasa de Usura certificada para crédito de consumo y ordinario establecida y emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia por Resolución No. 38 del 30 de enero de 2025, que regirá en entre el entre el 1 y el 28 de febrero de 2025 es del 26,30%.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$ 828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	2292 de diciembre 29 2023
2025	$1.423.500	1572 de diciembre 24 2024

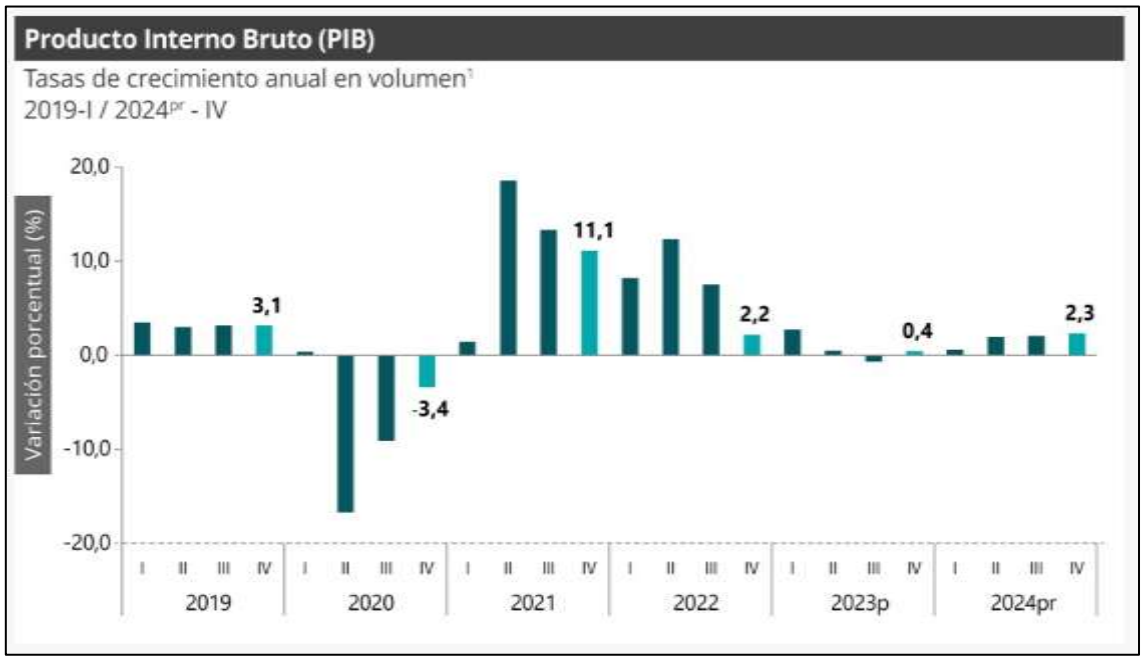
Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Indicadores Económicos actualización 19 de febrero



Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral: Información IV trimestre 2024.

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Índice de precio al consumidor - Información enero 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	0,94	8,35	5,22

Fuente: DANE, IPC

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2025

AÑO 2025, MES 1 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

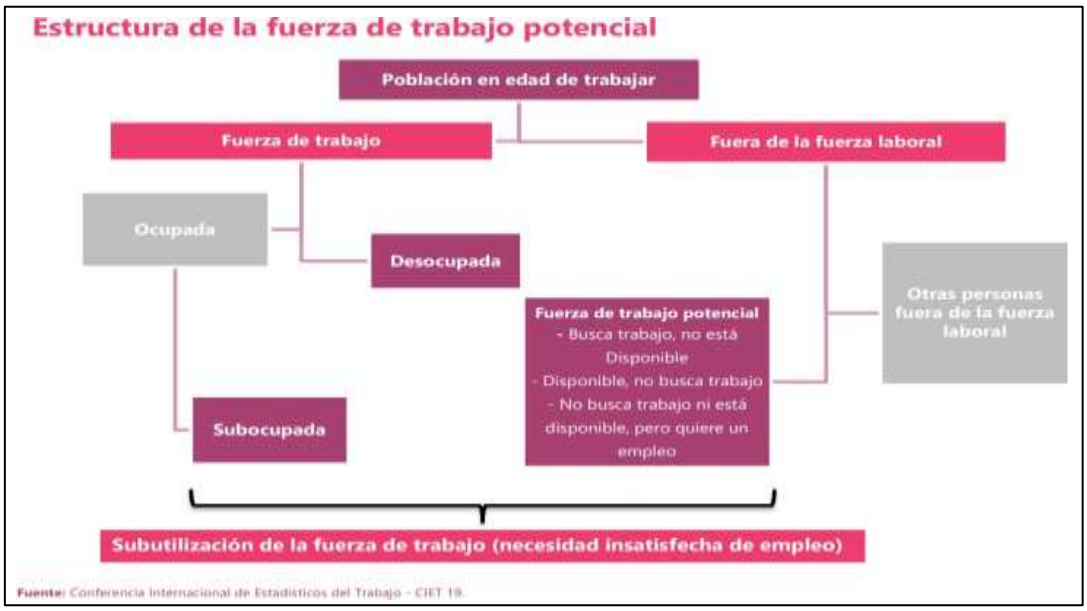
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	1,17	0,69	0,82	0,54	0,77	1,06	0,58	0,95	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,83	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	
Marzo	1,05	0,58	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,28	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,28	0,94

Fuente: DANE

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

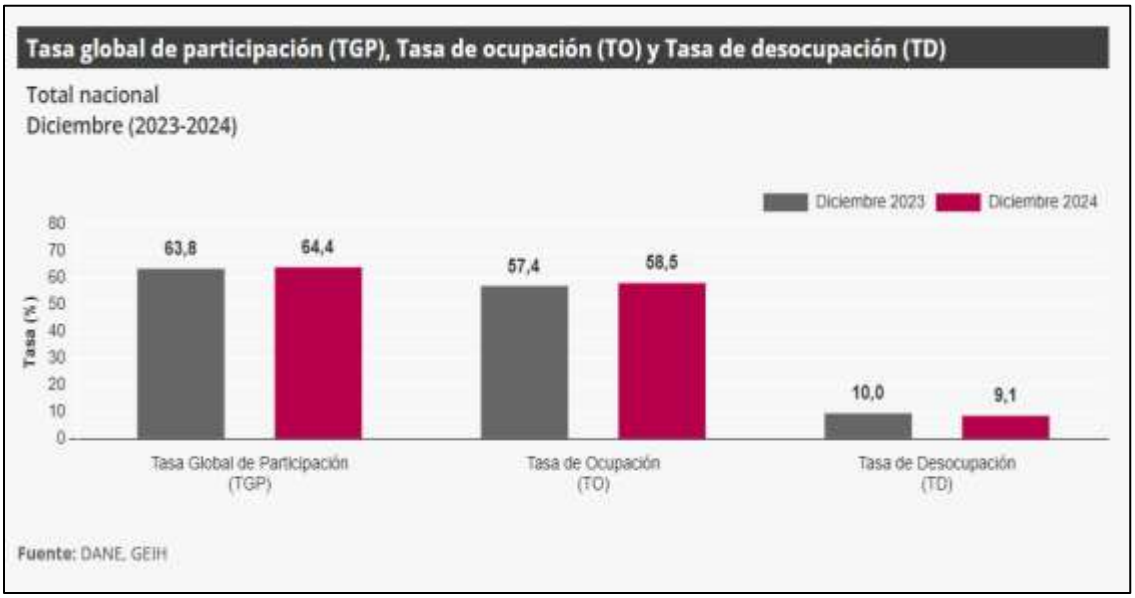
Actualizado el 7 de febrero de 2025

Tasa de desempleo



Información diciembre 2024

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).



En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

En diciembre de 2024, la Tasa de Desocupación en el total nacional fue del 9,1% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 9,0%

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Diciembre (2023-2024)

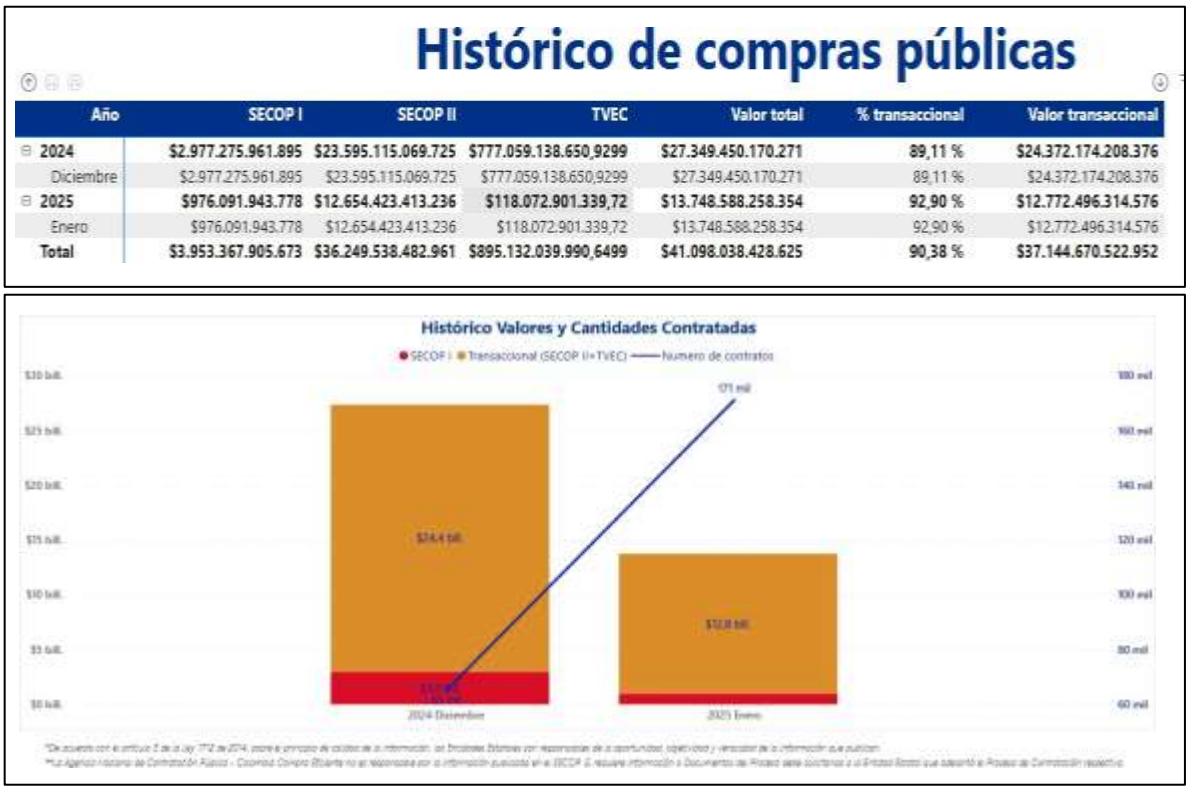
Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Diciembre 2023	Diciembre 2024
TGP	63,8	64,4	66,3	66,0
TO	57,4	58,5*	59,5	60,1
TD	10,0	9,1*	10,2	9,0
TS	7,1	7,0	7,2	6,8

- En diciembre de 2024, la Tasa de Desocupación fue del 9,1%, 0,9 p.p. por debajo de diciembre de 2023, cuando fue del 10,0%. (variación estadísticamente significativa). Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 9,0%, en comparación con el mismo mes del año anterior, la cual fue de 10,2%.

- La Tasa de Desocupación de las mujeres, para el total nacional en diciembre de 2024 fue del 11,9%, mientras que para los hombres fue del 7,0% (variación estadísticamente significativa), con una brecha de género de 4,9 puntos porcentuales (p.p.).
- Alojamiento y servicios de comida fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en diciembre de 2024, con 262 mil personas.
- En el año enero - diciembre de 2024, la Tasa de Desocupación a nivel nacional fue del 10,2%. La Tasa Global de Participación fue del 63,9% y la Tasa de Ocupación fue del 57,4%.

Porcentaje de compras públicas a 31 de enero de 2025:



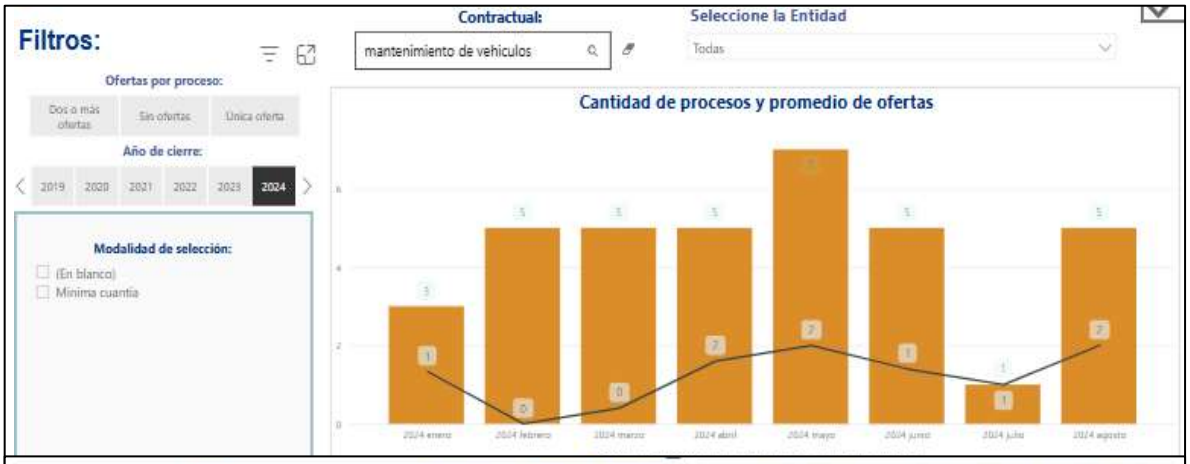


Histórico de compras públicas

Año	SECOP I	SECOP II	TVEC	Valor total	% transaccional	Valor transaccional
2024	$2.977.275.961.895	$23.595.115.069.725	$777.059.138.650,9299	$27.349.450.170.271	89,11 %	$24.372.174.208.376
Diciembre	$2.977.275.961.895	$23.595.115.069.725	$777.059.138.650,9299	$27.349.450.170.271	89,11 %	$24.372.174.208.376
2025	$976.091.943.778	$12.654.423.413.236	$118.072.901.339,72	$13.748.588.258.354	92,90 %	$12.772.496.314.576
Enero	$976.091.943.778	$12.654.423.413.236	$118.072.901.339,72	$13.748.588.258.354	92,90 %	$12.772.496.314.576
Total	$3.953.367.905.673	$36.249.538.482.961	$895.132.039.990,6499	$41.098.038.428.625	90,38 %	$37.144.670.522.952

Haciendo uso de la herramienta de Participación de proveedores en los procesos de contratación pública publicado por Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta por palabra clave “Mantenimiento de Vehículos” obteniendo el siguiente resultado: Fechas: Desde el 01 de enero de 2024 al 29 de diciembre de 2024.





Entidad	Modalidades utilizadas	Procesos publicados	Promedio de Ofertas
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CHOCONTA	1	1	4
CENAC YOPAL	1	1	4
ANH	1	3	3
BATALLON DE INGENIEROS NO 18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO	2	2	3
CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT	1	1	3
CENAC PUENTE ARANDA	2	2	3
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	1	1	2
UNP	1	2	2
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	1	2	1
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	1	1	1
MUNICIPIO DE SORA	1	1	1
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	2	3	1

Modalidad	Procesos	Ofertas	Promedio de Ofertas	Mayor num Ofertas
Mínima cuantía	15	34	2	6
	21	12	1	4
Total	36	46	1	6

Entidad	Referencia del Proceso	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Adjudicado	Cantidad de Ofertas	Documentos proceso
MUNICIPIO DE SORA	MS MIN 010 2024	Mínima cuantía	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y TRACTOR PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SORA	Si	1	
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	MC 04 2024	Mínima cuantía	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Si	2	
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	MC 012 2024	Mínima cuantía	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AC 012023	Si	1	
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CHOCONTA	117 MC 004 2024	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE COMPRA DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS ASIGNADOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHOCONTA SEGUN RESOLUCION NO 000002 DEL 02 ENERO DEL 2024	Si	4	
ANH	ANH 08 MIN 2024	Mínima cuantía	371 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS FORD (PREVENTIVO CORRECTIVO LAVADOS TECNICOMECANICA	Si	6	
CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT	MC 10 2024	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TECNICO MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS DE LOS ESTUDIANTES DE MEDIA TECNICA DE LOS GRADOS 10 Y 11 BENEFICIARIOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV1208064924	Si	3	
ANH	ANH 10 MIN 2024	Mínima cuantía	482 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS ELECTRICOS BYD DE LA ENTIDAD (PREVENTIVO CORRECTIVO LAVADOS)	Si	1	
CENAC PUENTE ARANDA	097 MC CENACPUENTEARANDA 2024	Mínima cuantía	ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYENDO MANTENIMIENTO CORRECTIVO YO PREVENTIVO PARA LA MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPO EN LA PLANTA DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS TACTICOS DEL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS JOSE MARIA ROSILLO VIGENCIA 2024	Si	5	
MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	SMC 003 2024	Mínima cuantía	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA	Si	1	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	051 MC CENACVALLEDUPAR 2024	Mínima cuantía	MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA PLANTA DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS CON DESTINO AL BATALLON DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO NO 8 (BAMADI) UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL	Si	1	

Agremiaciones o Asociaciones del sector

NOMBRE	ENTIDAD PARTICIPANTE	CARGO	TELÉFONO	CORREO
Juan Carlos Bobadilla	ACC	Secretario General	320 4 27 09 90	acc_financiera@hotmail.com
Alfonso Medrano	ACC	Presidente	314 5 95 18 60	alfonmedrano16@gmail.com
Anderson Quiceno Sierra	ATC	CEO	3114225984	atc@atc.com.co
Marcos Tovar	ANT	Presidente	300 5 29 83 09	marcosdaing@gmail.com; notificacionesant@hotmail.com
Jorge García	CCT	Presidente	321 7 01 74 21	cctpresidente@gmail.com

				jorge.garcia@cct.com.com rjaponte27@yahoo.com
Manfri Parra Garay	CAMIONEROS DE COLOMBIA	Directivo	311 5 34 41 68	manfrip@yahoo.es
Nidia Hernández Jimenez	Colfecar	Pte. Ejecutiva	316 8 34 81 34	presidencia@colfecar.org.co
Henry Cardenas	Fedetranscarga	Presidente	310 2 98 71 54	presidencia@fedetranscarga.org.co
Clarita Maria García Roa	Defencarga	Dir. Ejecutiva	321 6 44 62 59	clarita.garcia@defencarga.org.co
Luis Fernando Cataño C.	Fedetranscol	Dir. Ejecutivo	318 2 91 70 94	direccion@fedetranscol.org
Jairo Herrera	Asecarga	Pte. Ejecutivo	321 4 52 87 56	servicioalcliente@asecarga.org
José Montealegre	AGT	Presidente	317 6 68 36 23	agt.presidencianacional@gmail.com
Alejandro Quiroga	ASAMBLEA NACIONAL DEL TRANSPORTE	Representante Asamblea	310 2 40 56 13	alejoquiroga@gmail.com / alejandroquiroga@outlook.es as ambleanacionaldetransporte@gmail.com
Jesús Enrique Fonseca Moreno	ASOCIACIÓN FUERZA CAMIONERA DE COLOMBIA	Presidente	320 2 15 71 95 313 8 13 25 69	asofuerzacamioneradecolombia@gmail.com
José Luis Prada	SINALCO	Fiscal	318 7 16 72 78	sinalcorevfiscal@gmail.com sinalco.colombia@gmail.com
Oliverio García	ANDEMOS	Presidente	318 5 57 50 09	oegarcia@andemos.org
Rodrigo Anjel	ANDEMOS	Dir. Tecnico	321 3 50 49 72	ranjel@andemos.org
Juliana Rico	ANDI	Directora Ejecutiva	326 85 00 EXT 2206	jrico@andi.com.co
Edgar Higuera	ANDI	Gerente Inf. Log.	DIRECTO 3268508 326 85 00 EXT 2240	ehiguera@andi.com.co
Karol Andrea García	FENALCO	Dir. Gremial	316 8 31 26 46	karolgarcia@fenalco.com.co
Eduardo Visbal	FENALCO	Director Ejecutiva	315 3 33 37 16	eduardo.visbal@fenalco.com.co
NOMBRE	ENTIDAD PARTICIPANTE	CARGO	TELEFONO	CORREO
Tatiana Serrato Alcides Andrés Socarras	CONALTER – Corporación Nacional de Terminales	Directora Ejecutiva	6235891 / 6357859 Carrera 17 No.93 -82 Oficina 401	conalter@gmail.com
Margarita Gonzáles Representante legal	COTERCO		316 3 49 13 23	direccionejecutiva@coterco.com
Miriam Carvajal Carvajal				garjerez1068@gmail.com
Aquileo Benitez	Asocamioneros	Presidente	310 2 78 93 35 7266848	asocamioneroschiqui@gmail.com
Fermin Suárez	ATDNC	Presidente		antccolombia@gmail.com
José Luis Prada Soto	Sinalco	Presidente	318 7 16 72 78	presidencia.sinalco@gmail.com
Alberto Palma Cuervo	Facum	Director	300 7 82 01 27	lineacamionera@gmail.com fundacionfamiliacamionera@gmail.com
Cesar Carrero – Representante	Asolivianos Duitama	Representante	311 5 05 07 12	carrerocano@yahoo.com jegapi29@yahoo.es
Rodolfo Delgado	ATCN	Presidente	314 2 01 51 41	pocarodol1986jana@gmail.com
Alejandro Quiroga	ASAMBLEA NACIONAL DEL TRANSPORTE	Representante Asamblea	310 2 40 56 13	
Edilson Pava – Asocoación Andina de Carga liviana				
Enrique Fonseca – Asocoación Fuerza camionera				
Alfonso Quiñonez – Fuerza Camionera Chiquinquira				
José Edilson Pava	ASOCIACIÓN ANDINA DE CARGA LIVIANA IBAGUÉ CAQUETÁ Y NEIVA	Presidente	300 3 11 79 39	aaclcargaliviana@gmail.com

William Hernan Chantre	CONFENAT – ASOCUC	Presidente	316 4 82 33 46	chantre_0825@hotmail.com
Jhon Jairo Ramírez	ASETROA-REGIONAL	Presidente Junta	320 6 88 35 70	mpa.sas@hotmail.com
Pedro Pablo Zapata – Director Ejecutivo			312 8 3157 04	pedropablo05@gmail.com
Jorge Vásquez Romero	ASOEMTRANS	Directora Ejecutiva	315 5 74 84 99	jvasquez@asoemtrans.co
Nidia Colorado	ATRANSEC	Directora	310 4 52 25 33	atransec@gmail.com
Mauricio Andrés Herrera	UTRANS	Director	300 4 41 05 87	directorejecutivo@utrans.com.co
Jaime Alonso Saldarriega	OLTRANS	Junta	315 3 12 18 11	olsoraestestcon1@hotmail.com
Mario Varela Sldarriaga				
Camilo García	CST	Director	3175160820	camilogarciamoreno@consejosuperiordeltransporte.org gestiongremial@consejosuperiordeltransporte.org
José Yesid Rodríguez	ADITT	Presidente Ejecutivo	315 3 30 57 54	presidenciaejecutiva@aditt.org joseyesidr@yahoo.com coordinadorgestiongremial@gmail.com
Hernando Tatis Gil	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI	Director Ejecutivo	300 8 05 59 00	htatis@andi.com.co
Pedro Cobos -Presidente de la Junta	ASOTRANS	Director Ejecutivo	315 6 02 05 58	pjcobos@berlinasdelfonce.com
Carlos Enrique Campillo Parra			316 5 27 43 55	asotrans@asotrans.org
			318 2 85 40 25	gestiongremial@asotrans.org
			4109300 ext. 102	asistentededireccion@asotrans.org
JOSÉ ALMANZA	SUNCOPETRANSCO	Presidente	318 7 59 53 37	josealmanza@hotmail.es
			317 5 02 08 63	
Marino Quintero	ASOTRANS	Presidente Ejecutivo	315 4 35 03 14	asotrans@asotrans.org
			4109300	gestiongremial@asotrans.org
			316 5 25 43 55 – Luz Nataly Vargas	asistentededireccion@asotrans.org
JORGE ENRIQUE PEDRAZA	CAETRA - CÁMARA COLOMBIANA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE	Director Ejecutivo	321 3 13 75 51	info.caetra@caetra.com.co
Jairo Orlando Galindo B	CORPOESPECIAL	Director Ejecutivo	321 5 00 51 51	ejecutivo.tyt@gmail.com
Jhon Henry Cardenas			315 3 49 97 10	
Juan Carlos Cardenas	CONALTRAES	Presidente		juancar39@gmail.com
Germán Grajales	CONALTRANS	Presidente Ejecutivo	311 3 41 18 99	presidente.ejecutivo@conaltrans.org
*Lupoani Sánchez Celemin	ACOLTES – ASOCIACION COLOMBIANA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL	Presidente Ejecutivo	310 6 88 39 70	asistentepresidencia@acoltes.org
*Nayibe Granada Coordinadora de Apoyo Empresarial				
Miguel Parra	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DE SANTANDER – ATESA	Director	317 2 9063 98	atesasantander2009@gmail.com
Carlos Francisco Torres	ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE ESPECIAL Y TURISMO – ASONALTET	Director ejecutivo	321 3 38 11 30	infoasonaltet@yahoo.com

Jorge Enrique Gutiérrez	CORPORACIÓN DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA – COTRANSCOLOMBIA	Representante Legal	316 5 32 50 39	cotranscolombia@gmail.com
Hugo Urrego Vicepresidente			311 4 74 04 59	
Monica Liliana Sandoval Jimenez	FOXTOURS	Asesor	311 2 13 21 80	asesorar348@gmail.com
FERNANDO CASTRO				
Omar Felipe Dávila	GRUPO ALIANZA	Gerente	313 2 37 04 17	gerenciaservitransporte@grupo-alianza.com
Wilber Javier Rodríguez Director de Proyectos			319 2 57 57 07	proyectoscalidad@grupo-alianza.com
Joh Henry Solano	CONFESPECIAL	Representante	315 3 49 97 10	colcantorbery@hotmail.com
José David Hernández Herrera			310 8 85 05 49	
Orlando Herran	SINDINAL	Presidente	314 3 33 14 35	orlandoherran@yahoo.com.mx
Michel Barrero				sindinal@hotmail.com
*Jacobo Sadovnik Rojas	FENALTRAES	Presidente	316 2 65 69 20 3872602	fenaltraes@outlook.com
*GUSTAVO CARVAJAL Director Ejecutivo				
MIREYA CAMACHO MEDINA	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ASOTRANSDAR	Presidente	310 8 57 23 95 311 2 33 75 51 (7) 8891585	asotransdar@gmail.com
John Fredy Sandoval	Gremial del Sur de Colombia	Presidente	3214981287	asotransurc2015@gmail.com
ANDRÉS CARDONA	ASOCIACIÓN RISARALDENSE DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO ESPECIAL	Presidente	320 7 25 79 69	andrescm246@gmail.com
*Liliana Patricia Leal Lugo	Gremio Nacional Empresarial de Transporte GENTE	Directora Ejecutiva	310 3 72 77 10	lilianalealabogados@gmail.com

4.1.2 Técnico

El servicio del mantenimiento son todas las acciones que tienen como objetivo preservar un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida, como también el de chequear el funcionamiento de partes y sistemas más importantes. En el caso de los vehículos: las llantas, batería, sistema de frenos, de suspensión, de iluminación, escape, entre otros.

Por seguridad el mantenimiento puede ser realizado a las siguientes partes y sistemas del vehículo que se explican a continuación:

Sistema de refrigeración

✓ Para que el sistema de refrigeración funcione se debe chequear los niveles de líquido refrigerante así:
✓ El nivel del líquido refrigerante siempre debe estar entre las marcas del tarro de reserva. Se debe verificar diariamente.

✓ Si el vehículo pierde constantemente líquido refrigerante se debe ubicar la fuga, con el fin de evitar recalentamientos en el sistema.

✓ Se debe utilizar el líquido refrigerante recomendado en el manual del propietario del vehículo. Un daño en el sistema de refrigeración promueve el recalentamiento del vehículo y otras fallas de consideración. Chequea el nivel de líquido refrigerante frecuentemente.

Motor

El aceite es el principal aspecto para revisar en un motor. Es tan importante su función dentro de un vehículo, que un motor que funciona sin aceite durante 1 minuto puede quedar inservible.

Para revisar el nivel de aceite en el motor del vehículo, hacer la revisión el motor debe estar apagado. Verifica que el aceite no debe oler a gasolina y no debe estar en estado pantanoso. El cambio se hace cada 2.000 a 5.000 km, de acuerdo con lo especificado en el manual del propietario.

Por otro lado, el aceite de la transmisión de un vehículo también debe verificarse periódicamente. Se debe evaluar que el fluido esté en el punto adecuado y el estado del líquido y su olor. Una fuga de aceite de la transmisión genera su prematuro desgaste.

Batería

Uno de los grandes interrogantes que tienen los conductores es acerca de cómo cuidar y cuándo cambiar la batería de sus automóviles. Lo cierto es que, para cuidarla y aprovecharla mejor, lo recomendable es no abusar de su uso instalando múltiples aparatos electrónicos dentro del vehículo (DVD, radios, etc.).

La vida útil de una batería oscila entre 1 y 2 años normalmente. Es conveniente revisar el nivel de carga cada 3 meses en un centro de servicios.

Sistema de iluminación

Para verificar que todas las luces del vehículo funcionan correctamente, asegúrate de que las luces de freno, reversa, altas, medias y bajas prendan correctamente. Si alguna se funde, solo debe reemplazarse por la que recomienda el manual del propietario. Las luces medias y altas deben alinearse cada seis meses.

Sistema de frenos

El sistema de frenos es uno de los más importantes sistemas de la seguridad activa del vehículo. Aun así, no revisamos periódicamente su funcionamiento, arriesgándonos a sufrir un accidente de tránsito por fallas mecánicas. El mantenimiento preventivo del sistema de frenos de un vehículo incluye:

✓ Cambio de líquido de frenos cada seis meses.

✓ Verificar que el líquido de frenos esté limpio y sobre el nivel mínimo requerido.

✓ Por prevención, verifica mensualmente el desgaste de las bandas y las pastas de frenos, y cámbialas cuando el vehículo comience a perder su capacidad de frenado.

Llantas

Uno de los sistemas que más sufren el descuido de los conductores son las llantas. Para evitar su desgaste y aumentar su vida útil, te recomendamos:

✓ La presión de inflado debe ser la indicada por el fabricante y debe verificarse una vez semanalmente. Recuerda que una baja presión puede aumentar el consumo de combustible hasta en un 15 %.

✓ El desgaste nunca debe superar los 2 mm de profundidad.

✓ Alinea tu vehículo con regularidad para evitar percances.

Sistema de suspensión

Este sistema como sabemos también hace parte de uno de los principales elementos de seguridad activa del vehículo. Por eso debes chequear su correcto funcionamiento continuamente. Una señal inequívoca del que debe revisarse la suspensión es si el vehículo continúa oscilando después de superar un bache.

Ten presente la revisión preventiva de la suspensión de tu vehículo, pues su mal estado puede afectar los ángulos de la alineación del vehículo.

Sistema de escape

El sistema de escape es el que lleva los gases del motor al exterior del vehículo. El mantenimiento preventivo de dicho sistema consiste en verificar periódicamente que el muffler no tenga agujeros que le impidan cumplir con su función de silenciador. Cuando salga humo negro por el escape es importante afinar el motor para disminuir el consumo de combustible.

Mantenimiento correctivo: Es el encargado de corregir defectos o averías observadas.

Mantenimiento correctivo inmediato: Es el que se realiza inmediatamente de percibir la avería y defecto, con los medios disponibles, destinados a ese fin.

Mantenimiento correctivo diferido: Al momento de producirse la avería o defecto, se produce un paro de la instalación o equipamiento de que se trate, para posteriormente afrontar la reparación, solicitándose los medios para ese fin.

Mantenimiento preventivo: Dicho mantenimiento está destinado a garantizar la fiabilidad de equipos en funcionamiento antes de que pueda producirse un accidente o avería por algún deterioro.

Mantenimiento programado: Realizado por programa de revisiones, por tiempo de funcionamiento, kilometraje, etc.

Mantenimiento predictivo: Es aquel que realiza las intervenciones prediciendo el momento que el equipo quedara fuera de servicio mediante un seguimiento de su funcionamiento determinando su evolución, y por tanto el momento en el que las reparaciones deben efectuarse.
Mantenimiento de oportunidad: Es el que aprovecha las paradas o periodos de no uso de los equipos para realizar las operaciones de mantenimiento, realizando las revisiones o reparaciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los equipos en el nuevo periodo de utilización.

Aun cuando en el país existe una cantidad innumerable de talleres de mecánica automotriz, el servicio que se pretende adquirir exige que quien sea el proveedor del servicio debe contar con experiencia certificable y haber ejecutado contratos de iguales o similares características al objeto del presente proceso; teniendo en cuenta lo anterior dentro de los presentes estudios previos se solicita que la compañía cuente con experiencia obtenida en el mercado indicado.

Así mismo debe contar con un equipo calificado de profesionales y de empleados directos, que sean capacitados permanentemente en el conocimiento de cada modelo, así como por sus propios proveedores. Contar con material de trabajo disponible.

Por lo anterior se requiere contratar una compañía, que cuente con talleres de servicio con la infraestructura y el área apropiada para atender los vehículos de la FAC inherente al servicio que presta al público, contar con puestos de trabajo y talleres individuales en el cual sea diagnosticado el vehículo que les sea entregado para su respectivo mantenimiento, que estas instalaciones estén dotadas con equipos de alta precisión para el desarrollo de las actividades a ejecutar en el servicio.

Los aspectos de carácter técnico y especificaciones mínimas para el presente servicio se encuentran consignados en la ficha técnica del presente estudio previo. Se detallan los trabajos y actividades a realizar más sin embargo no se especifican cantidades ya que la ejecución se da de acuerdo con las necesidades requeridas en el plazo contractual por cada uno de los vehículos.

4.1.3 Regulatorio

Para la ejecución del presente contrato se observarán las disposiciones establecidas en las siguientes normas (sin que sean excluyentes):

1. Ley 769 de 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.”

2. Ley 2283 de 2023 “Por medio de la cual se modifica la ley 769 de 2002, se reglamenta la actividad de los organismos de apoyo al tránsito, garantizando el buen funcionamiento de los centros de enseñanza automovilística - CEA, como mecanismo de prevención y amparo de la siniestralidad vial, y se dictan otras disposiciones"

3. Resolución 3318 de 2015 “Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor y se modifica la Resolución 3768 de 2013”.

4. Resolución 20213040063835 de 2021, que modificó el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015” Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor”.

5. Ley 1383 de 2010: Introdujo modificaciones a la Ley 769 de 2002, reforzando los aspectos relacionados con la seguridad vial y el transporte público.

6. Decreto 019 de 2012: Este decreto reglamenta la Ley 1383 de 2010 y profundiza en temas como la revisión técnico-mecánica, la matriculación de vehículos y las licencias de conducción.

7. Resolución 315 de 2013: Esta resolución, emitida por el Ministerio de Transporte, establece medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre, incluyendo la obligación de las empresas de transporte de realizar mantenimiento preventivo a sus vehículos, es clara al señalar que el mantenimiento preventivo constituye una serie de intervenciones y reparaciones realizadas al vehículo con la finalidad de anticipar fallas o desperfectos.

8. Manual FAC-4.2.2-O Público, Manual de Transporte Terrestre, Cuarta Edición 2017 (MATTE).

9. Resolución 3768 de 2013: Esta resolución establece los criterios y pruebas que deben realizarse en las revisiones técnico-mecánicas, de acuerdo con las normas técnicas colombianas.

10. Normas Técnicas Colombianas (NTC)

10.1 Las NTC son el pilar fundamental de la regulación de las revisiones técnico-mecánicas. Estas normas establecen los requisitos técnicos que deben cumplir los vehículos para superar la revisión.

10.2 NTC 5375: Esta norma establece los requisitos generales para la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de vehículos automotores.

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los bienes y/o servicios que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución o comercialización de los bienes y/o servicio objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los bienes a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

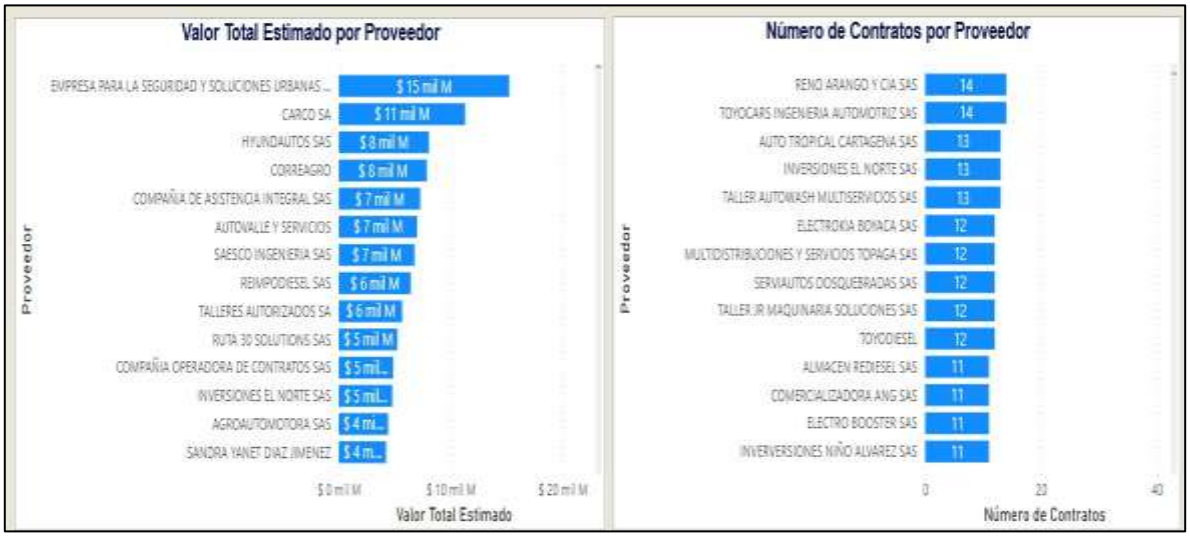
Así mismo, se realizó la verificación de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022.

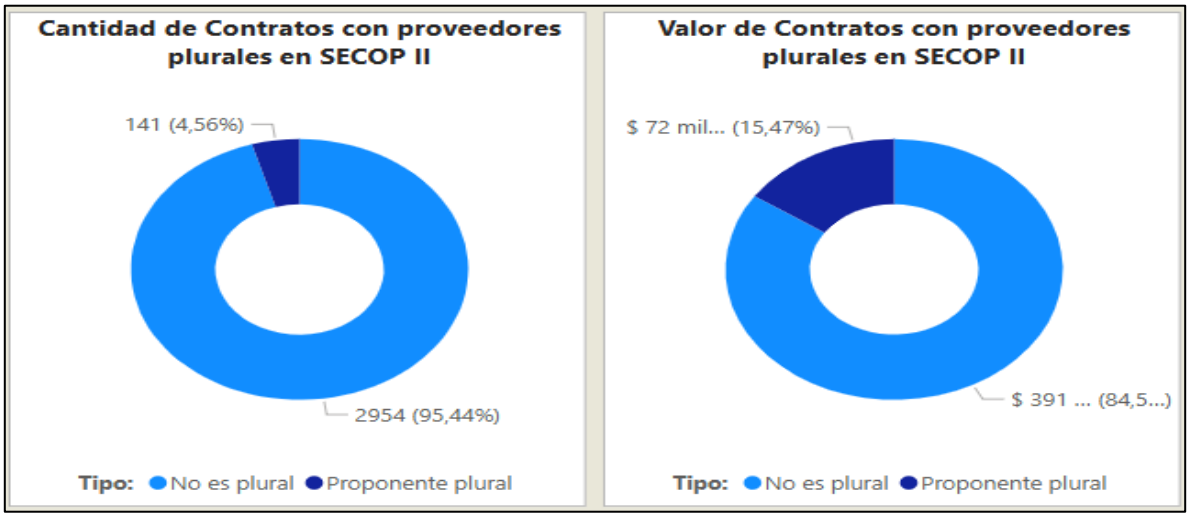
En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, *"Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial",* es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

Haciendo uso de la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico el código 781815 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, durante la vigencia 2024, se realizaron 3.353 contratos a nivel nacional, distribuidos de la siguiente manera:

Comportamiento contratación por bienes y servic

Año	2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	3353	$ 432.452.049.252	100,00%
Total	**3353**	**$ 432.452.049.252**	**100,00%**





4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas y a través de la plataforma SECOP II:

Mediante la plataforma SECOP II, creo el evento de solicitud de información a proveedores No. SOLICITUD DE COTIZACIÓN 006 BACOF 2025, en donde solo existió un proveedor interesado como se relaciona a continuación:



Proveedor (442)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (1)
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS COLOMBIA Número de documento 901142693	Telefono: 3105805579	COPCON de 3 días de tiempo transcurrido *(11/02/2025 10:15:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* COPCON de 3 días de tiempo transcurrido *(11/02/2025 10:16:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Si

En consideración a que no se obtuvieron cotizaciones por este medio el comité técnico estructurador remite y avala las siguientes cotizaciones:

De las cotizaciones allegadas por las empresas:

- CARVIP COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT. 901.663.266 – 5
- INGENIERIA REGIONAL DE TRANSPORTE S.A.S identificado con NIT. 901.645.666 – 1
- IMPORTADORA KOREA S.A.S identificado con NIT. 830.023.518 – 3

Una vez verificadas se obtiene el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCIÓN / VEHÍCULO DESCRIPCIÓN	N° UNIDADES	SUZUKI DR 200 PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
	SISTEMA MOTOR		
1	REPARACION GENERAL DE MOTOR AL OVERSIDE SIGUIENTE O CAMBIO DE CILINDRO	1	$ 3.998.520,21
2	SIPS EMPAQUE DE CULATA	1	$ 260.873,70
3	CALIBRACION DE VALVULAS	1	$ 108.473,16
4	SIPS CADENA REPARTICION	1	$ 319.002,42
5	SIPS EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	N/A
6	SIPS TAPON DE CARTER	1	$ 107.904,54
7	SCANEO	1	N/A
8	SIPS JUEGO DE ANILLOS DE MOTOR	1	$ 648.821,47
9	SIPS EJE DE LEVAS	1	$ 427.105,66
10	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	$ 204.870,02
11	CAMBIO DE VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE	1	$ 194.977,12
12	SELLOS DE VALVULAS	1	$ 129.098,61
13	CAMBIO GUIAS DE VALVULAS	1	$ 191.359,96
14	CAMBIO RESORTES DE VALVULAS	1	$ 117.736,96
	SISTEMA ALIMENTACION AIRE/COMBUSTIBLE		
15	LAVADA DE INYECTORES POR ULTRASONIDO INCLUYE SIPS DE FILTROS DE INYECTORES Y ORINGS	1	N/A
16	CALIBRACION DE INYECTOR	1	N/A
17	CAMBIO PUNTA INYECTOR	1	N/A
18	CAMBIO DE INYECTOR	1	N/A
19	CALIBRACION BOMBA DE INYECCION	1	N/A
20	CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION	1	N/A
21	LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION	1	N/A
22	SIPS DE GUAYA DE ACELERADOR HOMOLOGADA DE ALTA CALIDAD	1	$ 100.901,91
23	SIPS DE GUAYA DE ACELERADOR ORIGINAL	1	$ 176.670,38
24	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	$ 162.601,36
25	SIPS REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	1	N/A
26	SIPS INYECTOR	1	N/A
27	SIPS FILTROS DE AIRE	1	$ 137.790,58
28	SIPS BOMBA DE COMBUSTIBLE COMPLETA	1	N/A
29	SIPS FLOTADOR Y MECANISMOS DE INDICACION DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	1	N/A
30	SIPS DE UNA MANGUERA DE COMBUSTIBLE	1	$ 71.678,94

31	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1	N/A
32	REPARACION TANQUE DE COMBUSTIBLE INCLUYE PINTADA Y CALCOMANIAS	1	$ 536.158,02
33	SIPS CONECTOR FILTRO AIRE	1	$ 138.244,54
34	SIPS DE UNA MANGUERA DE VACIO	1	$ 109.859,11
	SISTEMA DE ESCAPE		
35	ARREGLO DE SILENCIADOR	1	$ 144.480,61
36	ARREGLO TUBO DE ESCAPE	1	$ 186.227,76
37	SIPS EMPAQUES O ANILLOS MULTIPLE DE ESCAPE	1	$ 145.393,25
38	SIPS ESCAPE COMPLETO	1	$ 947.069,88
	SISTEMA DE LUBRICACION		
39	SIPS DE LA BOMBA DE ACEITE	1	$ 291.463,46
40	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE NO INCLUYE ACEITE	1	$ 69.732,52
41	SIPS FILTRO DE ACEITE	1	$ 118.641,00
42	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTRO	1	$ 159.341,00
	SISTEMA REFRIGERACION		
43	SONDEADA DE RADIADOR	1	N/A
44	REPARACION DE RADIADOR	1	N/A
45	SIPS DE UNA MANGUERA RADIADOR	1	N/A
	SISTEMA DE DIRECCION		
46	SIPS DE COJINETES DE DIRECCION	1	$ 248.690,77
47	ALINEACION BARRAS DE DIRECCION Y SIPS DE EMPAQUETADURA	1	$ 794.824,80
48	SIPS MANUBRIO DE DIRECCION	1	$ 253.473,28
49	SIPS MANGOS MANUBRIO DE DIRECCION	1	$ 82.020,89
50	REPARACION TELESCOPICOS	1	$ 298.137,84
51	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE RUEDA DELANTERA INCLUYE RETENEDORES	1	$ 315.309,83
52	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE RUEDA TRASERA INCLUYE RETENEDORES	1	$ 306.469,36
53	SIPS 2 BARRAS TELESCOPICOS (incluye dos retenedores, aceite hidráulico y mano de obra.)	1	$ 1.039.622,13
	SISTEMA DE FRENOS		
54	SIPS DE MANILAR DE FRENO	1	$ 174.575,80
55	SIPS PALANCA INFERIOR DE FRENO	1	$ 70.460,59
56	SIPS MORDAZA DE FRENO DELANTERO	1	$ 205.640,50
57	SIPS MORDAZA DE FRENO TRASERO	1	$ 199.874,88
58	RECTIFICADA DE CAMPANA DE UNA RUEDA	1	$ 175.923,32
59	RECTIFICADA DE DISCO DE UNA RUEDA	1	$ 182.822,27
60	SIPS DE CAMPANA DE FRENO DELANTERA	1	N/A
61	SIPS DE CAMPANA DE FRENO TRASERA	1	$ 1.186.694,55
62	SIPS DE DISCO DE FRENO DELANTERO	1	$ 630.736,89
63	SIPS DE DISCO DE FRENO TRASERO	1	N/A
64	RECTIFICACION DISCO DE FRENO DELANTERO	1	$ 141.796,12
65	RECTIFICACION DISCO DE FRENO TRASERO	1	$ 147.356,75
66	SIPS PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1	$ 292.611,48
67	SIPS PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1	N/A
68	SIPS BANDAS DE FRENO	1	$ 222.987,94
69	SIPS DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENOS DELANTERO	1	$ 138.940,40
70	SIPS DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENOS TRASERO	1	$ 136.268,47
71	SIPS BOMBA DE FRENO DELANTERA	1	$ 329.513,00
72	SIPS BOMBA DE FRENO TRASERA	1	N/A
73	SIPS DE UN CILINDRO DE FRENO	1	$ 285.401,79
	SISTEMA DE SUSPENSION		
74	SIPS AMORTIGUADOR TRASERO	1	$ 1.921.541,08
75	SIPS KIT BUJES DE SUSPENSION TRASERA	1	$ 442.532,06
76	SIPS EJE Y BUJES DE TIJERA DELANTEROS	1	$ 474.538,68
77	SIPS EJE Y BUJES DE TIJERA TRASEROS	1	$ 479.015,46
78	SIPS CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	N/A
79	SIPS CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	N/A
80	SIPS BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	N/A
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
81	SIPS GUAYA DE EMBRAGUE	1	$ 161.128,71
82	SIPS PRENSA EMBRAGUE (incluye discos de embrague, empaques, retenedores, discos separadores.)	1	$ 1.093.163,70
83	REPARACION GENERAL DE EMBRAGUE	1	$ 265.339,54
84	SIPS DE PALANCA INFERIOR DE EMBRAGUE	1	$ 111.266,05
85	SIPS DE MANILAR DE EMBRAGUE	1	$ 93.280,39
86	SIPS RETENEDOR PALANCA INFERIOR DE EMBRAGUE	1	$ 73.061,05

87	SIPS DISCOS DE EMBRAGUE (Incluye el empaque de la tapa)	1	$ 679.554,02
88	SIPS EMPAQUE TAPA DEL EMBRAGUE	1	$ 101.853,81
	SISTEMA TRASMISION DE POTENCIA		
89	REPARACION GENERAL CAJA DE CAMBIOS	1	$ 815.290,17
90	SIPS PALANCA DE VELOCIDADES	1	$ 193.727,72
91	SIPS RETENEDOR PALANCA DE VELOCIDADES	1	$ 120.731,45
92	SIPS GUAYA DE CAMBIOS	1	N/A
93	SIPS CADENA DE TRASMISION	1	$ 439.038,60
94	SIPS KIT DE ARRASTRE COMPLETO DOS PIÑONES Y CADENA	1	$ 741.619,90
95	TENSIONADA DE CADENA Y LUBRICACION DE ARRASTRE	1	$ 65.659,44
96	SIPS RETENEDOR EJE DE SALIDA	1	$ 172.266,49
97	SIPS EJE DE SALIDA AL ARRASTRE	1	$ 287.838,39
98	SIPS EJE DE LA PALANCA DE VELOCIDADES	1	$ 287.838,39
99	SIPS TORNILLOS TUERCAS Y CHAVETAS DE PIÑON DE ARRASTRE TRASERO	1	$ 118.528,76
100	SIPS DE DOS TENSORES DE CADENA	1	$ 338.678,76
101	SERVICIO DE DESPINCHADA DE LLANTA CON NEUMATICO	1	$ 104.038,80
102	SERVICIO DE DESPINCHADA LLANTA SELLO MATIC	1	N/A
103	SIPS DE NEUMATICO INCLUYE NEUMATICO	1	$ 88.201,99
104	SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA NO INCLUYE LA LLANTA	1	$ 53.115,03
105	SIPS DE LLANTA DELANTERA DE ACUERDO A REFERENCIA Y MARCA ORIGINAL DE LA MOTO	1	$ 507.281,45
106	SIPS DE LLANTA TRASERA DE ACUERDO A REFERENCIA Y MARCA ORIGINAL DE LA MOTO	1	$ 611.053,12
107	DESPINCHADA DE LLANTA CON PARCHE TIPO SOMBRILLA	1	N/A
108	CENTRADO DE RIN Y ENRADIADO	1	$ 233.263,80
109	ENRADIADO DE RIN	1	$ 172.945,08
110	SIPS DE RIN	1	$ 587.928,45
111	SIPS 2 PIÑONES ENGRANAJE DE TERCERA (incluye empaquetadura motor, retenedores de motor, aceite y mano de obra desensamble general de motor y sincronización de motor.)	1	$ 1.032.488,41
112	SIPS DESLIZADOR DE CADENA O BAQUELAS	1	$ 279.384,63
113	SIPS GUAYA DE VELOCIMETRO HOMOLOGADA DE ALTA CALIDAD	1	$ 147.732,09
114	SIPS DE GUAYA DE VELOCIMETRO ORIGINAL	1	$ 266.330,28
115	SIPS DE GUAYA DE REVERSA	1	N/A
116	SIPS GUAYA DE APAGADOR	1	N/A
117	SIPS CORREA DE TRASMISION	1	N/A
118	SIPS CENTRIFUGAS DE TRASMISION	1	N/A
119	SIPS CRUCETAS DE CARDAN	1	N/A
	SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS		
120	REPARACION INSTALACION ELECTRICA GENERAL	1	$ 373.156,11
121	SIPS BOMBILLO FAROLA	1	$ 57.277,65
122	SIPS BOMBILLO DIRECCIONAL	1	$ 13.950,27
123	SIPS BOMBILLO LUZ DE FRENO	1	$ 30.416,97
124	SIPS FAROLA DELANTERA IMCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	$ 385.565,43
125	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO HOMOLOGADA DE BUENA CALIDAD	1	$ 227.891,66
126	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO ORIGINAL	1	$ 174.801,77
127	SIPS STOP TRASERO INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	$ 321.055,31
128	SIPS TAPA O TALCO DEL STOP	1	$ 148.578,83
129	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	$ 224.406,06
130	SIPS CABLES DE BATERIA Y BORNES	1	$ 136.645,46
131	SIPS INTERRUPTOR LUZ DE FRENO	1	$ 74.493,62
132	SIPS INTERRUPTOR LUZ DIRECCIONAL	1	$ 70.497,50
133	SIPS INTERRUPTOR ENCENDIDO LUCES	1	$ 115.887,34
	SISTEMA ARRANQUE		
134	SIPS MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 1.161.620,40
135	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 394.137,28
136	SIPS AUTOMATICO	1	$ 204.612,41
137	SIPS DEL BENDIX	1	$ 240.332,40
138	SIPS ESCOBILLAS Y PORTA ESCOBILLAS	1	$ 308.033,88
139	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS DEL ARRANQUE	1	$ 234.465,46
140	SIPS CARCAZA DEL ARRANQUE	1	$ 259.676,80
	SISTEMA DE CARGA		
141	SIPS DE BATERIA REFERENCIA ACORDE A LA MOTOCICLETA DE ALTA CALIDAD	1	$ 527.882,19
142	SIPS REGULADOR	1	$ 249.304,81
143	SIPS DE RECTIFICADOR	1	$ 296.378,54
	SISTEMA DE ENCENDIDO		

144	SIPS SWICHT DE ENCENDIDO	1	$ 673.056,38
145	SIPS MODULO DE ENCENDIDO O CDI	1	$ 361.284,00
146	SIPS BOBINA DE ENCENDIDO incluye empaques	1	$ 524.722,60
147	SIPS DE BOBINA DE ALTA	1	$ 255.097,92
148	SIPS CABLE DE ALTA	1	$ 115.607,31
149	SIPS BUJIA	1	$ 47.615,47
150	SIPS INTERRUPTOR RUN	1	$ 120.166,20
	ESTRUCTURA		
151	SIPS DE RESORTE DE GATO LATERAL	1	$ 39.348,54
152	PINTURA GENERAL DEL TANQUE	1	$ 382.769,40
153	PINTURA GENERAL DE CHASIS	1	$ 383.393,70
154	PINTURA GENERAL DE TAPAS LATERALES CARENAJE Y GUARDABARROS	1	$ 476.830,48
155	PINTURA GENERAL DE TODA LA MOTOCICLETA A INCLUYE DESARME ARME MATERIALES INSUMOS Y TODO LO REQUERIDO	1	$ 1.302.428,82
156	TAPICERIA GENERAL DEL ASIENTO	1	$ 111.602,20
157	SIPS DE UN ESPEJO ORIGINAL	1	$ 204.857,45
158	SIPS DE UN ESPEJO HOMOLOGADO DE BUENA CALIDAD	1	$ 102.862,27

ITEM	DESCRIPCIÓN / VEHÍCULO DESCRIPCIÓN	N° UNIDADES	YAMAHA XTZ 250 PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
	SISTEMA MOTOR		
1	REPARACION GENERAL DE MOTOR AL OVERSIDE SIGUIENTE O CAMBIO DE CILINDRO	1	$ 4.249.325,52
2	SIPS EMPAQUE DE CULATA	1	$ 295.137,53
3	CALIBRACION DE VALVULAS	1	$ 126.488,10
4	SIPS CADENA REPARTICION	1	$ 263.584,67
5	SIPS EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	N/A
6	SIPS TAPON DE CARTER	1	$ 125.097,91
7	SCANEO	1	N/A
8	SIPS JUEGO DE ANILLOS DE MOTOR	1	$ 484.026,48
9	SIPS EJE DE LEVAS	1	$ 476.576,58
10	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	$ 223.594,50
11	CAMBIO DE VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE	1	$ 275.936,94
12	SELLOS DE VALVULAS	1	$ 208.161,63
13	CAMBIO GUIAS DE VALVULAS	1	$ 295.703,55
14	CAMBIO RESORTES DE VALVULAS	1	$ 190.586,54
	SISTEMA ALIMENTACION AIRE/COMBUSTIBLE		
15	LAVADA DE INYECTORES POR ULTRASONIDO INCLUYE SIPS DE FILTROS DE INYECTORES Y ORINGS	1	$ 234.700,13
16	CALIBRACION DE INYECTOR	1	N/A
17	CAMBIO PUNTA INYECTOR	1	N/A
18	CAMBIO DE INYECTOR	1	N/A
19	CALIBRACION BOMBA DE INYECCION	1	N/A
20	CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION	1	N/A
21	LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION	1	$ 221.146,13
22	SIPS DE GUAYA DE ACELERADOR HOMOLOGADA DE ALTA CALIDAD	1	$ 143.283,10
23	SIPS DE GUAYA DE ACELERADOR ORIGINAL	1	$ 243.136,64
24	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	$ 207.013,11
25	SIPS REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	1	$ 309.023,48
26	SIPS INYECTOR	1	$ 254.536,43
27	SIPS FILTROS DE AIRE	1	$ 99.736,38
28	SIPS BOMBA DE COMBUSTIBLE COMPLETA	1	$ 820.319,34
29	SIPS FLOTADOR Y MECANISMOS DE INDICACION DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	1	$ 430.945,84
30	SIPS DE UNA MANGUERA DE COMBUSTIBLE	1	$ 68.860,06
31	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1	$ 161.134,20
32	REPARACION TANQUE DE COMBUSTIBLE INCLUYE PINTADA Y CALCOMANIAS	1	$ 616.834,31
33	SIPS CONECTOR FILTRO AIRE	1	$ 106.044,64
34	SIPS DE UNA MANGUERA DE VACIO	1	$ 121.311,21
	SISTEMA DE ESCAPE		
35	ARREGLO DE SILENCIADOR	1	$ 169.756,36
36	ARREGLO TUBO DE ESCAPE	1	$ 193.503,71
37	SIPS EMPAQUES O ANILLOS MULTIPLE DE ESCAPE	1	$ 162.113,84

38	SIPS ESCAPE COMPLETO	1	$ 1.068.829,63
	SISTEMA DE LUBRICACION		
39	SIPS DE LA BOMBA DE ACEITE	1	$ 340.857,32
40	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE NO INCLUYE ACEITE	1	$ 84.843,80
41	SIPS FILTRO DE ACEITE	1	$ 121.715,69
42	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTRO	1	$ 171.833,81
	SISTEMA REFRIGERACION		
43	SONDEADA DE RADIADOR	1	N/A
44	REPARACION DE RADIADOR	1	N/A
45	SIPS DE UNA MANGUERA RADIADOR	1	N/A
	SISTEMA DE DIRECCION		
46	SIPS DE COJINETES DE DIRECCION	1	$ 309.464,59
47	ALINEACION BARRAS DE DIRECCION Y SIPS DE EMPAQUETADURA	1	$ 157.394,16
48	SIPS MANUBRIO DE DIRECCION	1	$ 266.256,36
49	SIPS MANGOS MANUBRIO DE DIRECCION	1	$ 89.449,33
50	REPARACION TELESCOPICOS	1	$ 277.685,31
51	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE RUEDA DELANTERA INCLUYE RETENEDORES	1	$ 334.326,83
52	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE RUEDA TRASERA INCLUYE RETENEDORES	1	$ 350.556,29
53	SIPS 2 BARRAS TELESCOPICOS (incluye dos retenedores, aceite hidráulico y mano de obra.)	1	$ 1.242.900,31
	SISTEMA DE FRENOS		
54	SIPS DE MANILAR DE FRENO	1	$ 320.409,39
55	SIPS PALANCA INFERIOR DE FRENO	1	$ 92.072,32
56	SIPS MORDAZA DE FRENO DELANTERO	1	$ 239.712,60
57	SIPS MORDAZA DE FRENO TRASERO	1	$ 251.349,13
58	RECTIFICADA DE CAMPANA DE UNA RUEDA	1	$ 207.564,63
59	RECTIFICADA DE DISCO DE UNA RUEDA	1	$ 201.690,16
60	SIPS DE CAMPANA DE FRENO DELANTERA	1	N/A
61	SIPS DE CAMPANA DE FRENO TRASERA	1	N/A
62	SIPS DE DISCO DE FRENO DELANTERO	1	$ 678.502,30
63	SIPS DE DISCO DE FRENO TRASERO	1	N/A
64	RECTIFICACION DISCO DE FRENO DELANTERO	1	$ 180.337,31
65	RECTIFICACION DISCO DE FRENO TRASERO	1	$ 175.233,43
66	SIPS PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1	$ 428.972,39
67	SIPS PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1	$ 310.311,54
68	SIPS BANDAS DE FRENO	1	N/A
69	SIPS DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENOS DELANTERO	1	$ 145.254,59
70	SIPS DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENOS TRASERO	1	$ 142.564,69
71	SIPS BOMBA DE FRENO DELANTERA	1	$ 308.100,53
72	SIPS BOMBA DE FRENO TRASERA	1	$ 299.126,73
73	SIPS DE UN CILINDRO DE FRENO	1	$ 339.512,71
	SISTEMA DE SUSPENSION		
74	SIPS AMORTIGUADOR TRASERO	1	$ 1.425.709,63
75	SIPS KIT BUJES DE SUSPENSION TRASERA	1	$ 478.691,21
76	SIPS EJE Y BUJES DE TIJERA DELANTEROS	1	$ 455.050,93
77	SIPS EJE Y BUJES DE TIJERA TRASEROS	1	$ 472.722,81
78	SIPS CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	N/A
79	SIPS CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	N/A
80	SIPS BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	N/A
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
81	SIPS GUAYA DE EMBRAGUE	1	$ 173.233,08
82	SIPS PRENSA EMBRAGUE (incluye discos de embrague, empaques, retenedores, discos separadores.)	1	$ 1.402.196,16
83	REPARACION GENERAL DE EMBRAGUE	1	$ 304.216,84
84	SIPS DE PALANCA INFERIOR DE EMBRAGUE	1	$ 105.906,61
85	SIPS DE MANILAR DE EMBRAGUE	1	$ 111.047,71
86	SIPS RETENEDOR PALANCA INFERIOR DE EMBRAGUE	1	$ 61.123,66
87	SIPS DISCOS DE EMBRAGUE (Incluye el empaque de la tapa)	1	$ 710.309,08
88	SIPS EMPAQUE TAPA DEL EMBRAGUE	1	$ 112.274,50
	SISTEMA TRASMISION DE POTENCIA		
89	REPARACION GENERAL CAJA DE CAMBIOS	1	$ 910.012,39
90	SIPS PALANCA DE VELOCIDADES	1	$ 233.279,22
91	SIPS RETENEDOR PALANCA DE VELOCIDADES	1	$ 144.607,61
92	SIPS GUAYA DE CAMBIOS	1	N/A
93	SIPS CADENA DE TRASMISION	1	$ 584.658,90

94	SIPS KIT DE ARRASTRE COMPLETO DOS PIÑONES Y CADENA	1	$ 919.822,40
95	TENSIONADA DE CADENA Y LUBRICACION DE ARRASTRE	1	$ 57.962,52
96	SIPS RETENEDOR EJE DE SALIDA	1	$ 174.311,68
97	SIPS EJE DE SALIDA AL ARRASTRE	1	$ 308.819,28
98	SIPS EJE DE LA PALANCA DE VELOCIDADES	1	$ 308.819,28
99	SIPS TORNILLOS TUERCAS Y CHAVETAS DE PIÑON DE ARRASTRE TRASERO	1	$ 137.437,86
100	SIPS DE DOS TENSORES DE CADENA	1	$ 333.753,35
101	SERVICIO DE DESPINCHADA DE LLANTA CON NEUMATICO	1	$ 113.740,06
102	SERVICIO DE DESPINCHADA LLANTA SELLO MATIC	1	N/A
103	SIPS DE NEUMATICO INCLUYE NEUMATICO	1	$ 104.176,50
104	SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA NO INCLUYE LA LLANTA	1	$ 53.423,36
105	SIPS DE LLANTA DELANTERA DE ACUERDO A REFERENCIA Y MARCA ORIGINAL DE LA MOTO	1	$ 519.859,10
106	SIPS DE LLANTA TRASERA DE ACUERDO A REFERENCIA Y MARCA ORIGINAL DE LA MOTO	1	$ 606.334,00
107	DESPINCHADA DE LLANTA CON PARCHE TIPO SOMBRILLA	1	N/A
108	CENTRADO DE RIN Y ENRADIADO	1	$ 162.891,96
109	ENRADIADO DE RIN	1	$ 146.398,56
110	SIPS DE RIN	1	$ 386.806,41
111	SIPS 2 PIÑONES ENGRANAJE DE TERCERA (incluye empaquetadura motor, retenedores de motor, aceite y mano de obra desensamble general de motor y sincronización de motor.)	1	$ 1.152.158,24
112	SIPS DESLIZADOR DE CADENA O BAQUELAS	1	$ 132.418,44
113	SIPS GUAYA DE VELOCIMETRO HOMOLOGADA DE ALTA CALIDAD	1	N/A
114	SIPS DE GUAYA DE VELOCIMETRO ORIGINAL	1	N/A
115	SIPS DE GUAYA DE REVERSA	1	N/A
116	SIPS GUAYA DE APAGADOR	1	N/A
117	SIPS CORREA DE TRASMISION	1	N/A
118	SIPS CENTRIFUGAS DE TRASMISION	1	N/A
119	SIPS CRUCETAS DE CARDAN	1	N/A
	SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS		
120	REPARACION INSTALACION ELECTRICA GENERAL	1	$ 430.081,90
121	SIPS BOMBILLO FAROLA	1	$ 38.739,47
122	SIPS BOMBILLO DIRECCIONAL	1	$ 13.998,66
123	SIPS BOMBILLO LUZ DE FRENO	1	$ 15.409,48
124	SIPS FAROLA DELANTERA IMCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	$ 412.247,04
125	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO HOMOLOGADA DE BUENA CALIDAD	1	$ 265.496,62
126	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO ORIGINAL	1	$ 195.976,15
127	SIPS STOP TRASERO INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	$ 477.207,91
128	SIPS TAPA O TALCO DEL STOP	1	$ 168.411,75
129	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	$ 251.406,72
130	SIPS CABLES DE BATERIA Y BORNES	1	$ 144.451,20
131	SIPS INTERRUPTOR LUZ DE FRENO	1	$ 83.702,51
132	SIPS INTERRUPTOR LUZ DIRECCIONAL	1	$ 82.152,46
133	SIPS INTERRUPTOR ENCENDIDO LUCES	1	$ 121.155,54
	SISTEMA ARRANQUE		
134	SIPS MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 1.226.681,94
135	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 424.186,58
136	SIPS AUTOMATICO	1	$ 235.554,03
137	SIPS DEL BENDIX	1	$ 278.063,02
138	SIPS ESCOBILLAS Y PORTA ESCOBILLAS	1	$ 393.866,44
139	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS DEL ARRANQUE	1	$ 263.038,31
140	SIPS CARCAZA DEL ARRANQUE	1	$ 298.334,19
	SISTEMA DE CARGA		
141	SIPS DE BATERIA REFERENCIA ACORDE A LA MOTOCICLETA DE ALTA CALIDAD	1	$ 606.951,12
142	SIPS REGULADOR	1	$ 289.690,60
143	SIPS DE RECTIFICADOR	1	$ 315.495,18
	SISTEMA DE ENCENDIDO		
144	SIPS SWICHT DE ENCENDIDO	1	$ 541.884,65
145	SIPS MODULO DE ENCENDIDO O CDI	1	$ 432.895,82
146	SIPS BOBINA DE ENCENDIDO incluye empaques	1	$ 637.870,46
147	SIPS DE BOBINA DE ALTA	1	$ 150.279,15
148	SIPS CABLE DE ALTA	1	$ 134.496,18
149	SIPS BUJIA	1	$ 39.331,88
150	SIPS INTERRUPTOR RUN	1	$ 139.146,70
	ESTRUCTURA		
151	SIPS DE RESORTE DE GATO LATERAL	1	$ 40.573,05

152	PINTURA GENERAL DEL TANQUE	1	$ 457.055,68
153	PINTURA GENERAL DE CHASIS	1	$ 444.120,14
154	PINTURA GENERAL DE TAPAS LATERALES CARENAJE Y GUARDABARROS	1	$ 559.187,52
155	PINTURA GENERAL DE TODA LA MOTOCICLETA A INCLUYE DESARME ARME MATERIALES INSUMOS Y TODO LO REQUERIDO	1	$ 1.507.368,19
156	TAPICERIA GENERAL DEL ASIENTO	1	$ 120.632,17
157	SIPS DE UN ESPEJO ORIGINAL	1	$ 238.522,84
158	SIPS DE UN ESPEJO HOMOLOGADO DE BUENA CALIDAD	1	$ 112.490,39

ITEM	DESCRIPCIÓN / VEHÍCULO DESCRIPCIÓN	N° UNIDADES	YAMAHA XTZ 125 PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
	SISTEMA MOTOR		
1	REPARACION GENERAL DE MOTOR AL OVERSIDE SIGUIENTE O CAMBIO DE CILINDRO	1	$ 4.345.588,52
2	SIPS EMPAQUE DE CULATA	1	$ 285.443,78
3	CALIBRACION DE VALVULAS	1	$ 112.607,51
4	SIPS CADENA REPARTICION	1	$ 239.675,69
5	SIPS EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	N/A
6	SIPS TAPON DE CARTER	1	$ 115.720,05
7	SCANEO	1	N/A
8	SIPS JUEGO DE ANILLOS DE MOTOR	1	$ 468.128,39
9	SIPS EJE DE LEVAS	1	$ 435.357,61
10	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	$ 207.726,78
11	CAMBIO DE VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE	1	$ 256.752,26
12	SELLOS DE VALVULAS	1	$ 191.487,77
13	CAMBIO GUIAS DE VALVULAS	1	$ 295.100,63
14	CAMBIO RESORTES DE VALVULAS	1	$ 185.531,09
	SISTEMA ALIMENTACION AIRE/COMBUSTIBLE		
15	LAVADA DE INYECTORES POR ULTRASONIDO INCLUYE SIPS DE FILTROS DE INYECTORES Y ORINGS	1	N/A
16	CALIBRACION DE INYECTOR	1	N/A
17	CAMBIO PUNTA INYECTOR	1	N/A
18	CAMBIO DE INYECTOR	1	N/A
19	CALIBRACION BOMBA DE INYECCION	1	N/A
20	CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION	1	N/A
21	LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION	1	N/A
22	SIPS DE GUAYA DE ACELERADOR HOMOLOGADA DE ALTA CALIDAD	1	$ 143.657,51
23	SIPS DE GUAYA DE ACELERADOR ORIGINAL	1	$ 261.062,15
24	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	$ 210.882,52
25	SIPS REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	1	N/A
26	SIPS INYECTOR	1	N/A
27	SIPS FILTROS DE AIRE	1	$ 95.613,55
28	SIPS BOMBA DE COMBUSTIBLE COMPLETA	1	N/A
29	SIPS FLOTADOR Y MECANISMOS DE INDICACION DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	1	N/A
30	SIPS DE UNA MANGUERA DE COMBUSTIBLE	1	$ 65.547,65
31	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1	$ 152.907,96
32	REPARACION TANQUE DE COMBUSTIBLE INCLUYE PINTADA Y CALCOMANIAS	1	$ 558.183,78
33	SIPS CONECTOR FILTRO AIRE	1	$ 96.785,40
34	SIPS DE UNA MANGUERA DE VACIO	1	$ 117.872,83
	SISTEMA DE ESCAPE		
35	ARREGLO DE SILENCIADOR	1	$ 164.083,15
36	ARREGLO TUBO DE ESCAPE	1	$ 181.877,70
37	SIPS EMPAQUES O ANILLOS MULTIPLE DE ESCAPE	1	$ 146.583,91
38	SIPS ESCAPE COMPLETO	1	$ 964.934,60
	SISTEMA DE LUBRICACION		
39	SIPS DE LA BOMBA DE ACEITE	1	$ 325.226,29
40	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE NO INCLUYE ACEITE	1	$ 80.415,01
41	SIPS FILTRO DE ACEITE	1	$ 115.470,56
42	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTRO	1	$ 156.523,12
	SISTEMA REFRIGERACION		
43	SONDEADA DE RADIADOR	1	N/A
44	REPARACION DE RADIADOR	1	N/A

45	SIPS DE UNA MANGUERA RADIADOR	1	N/A
	SISTEMA DE DIRECCION		
46	SIPS DE COJINETES DE DIRECCION	1	$ 282.699,13
47	ALINEACION BARRAS DE DIRECCION Y SIPS DE EMPAQUETADURA	1	$ 147.655,20
48	SIPS MANUBRIO DE DIRECCION	1	$ 259.496,16
49	SIPS MANGOS MANUBRIO DE DIRECCION	1	$ 84.934,20
50	REPARACION TELESCOPICOS	1	$ 301.070,00
51	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE RUEDA DELANTERA INCLUYE RETENEDORES	1	$ 318.667,15
52	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE RUEDA TRASERA INCLUYE RETENEDORES	1	$ 315.603,04
53	SIPS 2 BARRAS TELESCOPICOS (incluye dos retenedores, aceite hidráulico y mano de obra.)	1	$ 1.105.582,14
	SISTEMA DE FRENOS		
54	SIPS DE MANILAR DE FRENO	1	$ 307.904,31
55	SIPS PALANCA INFERIOR DE FRENO	1	$ 89.227,51
56	SIPS MORDAZA DE FRENO DELANTERO	1	$ 230.265,38
57	SIPS MORDAZA DE FRENO TRASERO	1	$ 228.051,29
58	RECTIFICADA DE CAMPANA DE UNA RUEDA	1	$ 184.986,83
59	RECTIFICADA DE DISCO DE UNA RUEDA	1	$ 192.313,04
60	SIPS DE CAMPANA DE FRENO DELANTERA	1	N/A
61	SIPS DE CAMPANA DE FRENO TRASERA	1	$ 803.872,54
62	SIPS DE DISCO DE FRENO DELANTERO	1	$ 650.454,00
63	SIPS DE DISCO DE FRENO TRASERO	1	$ 424.044,40
64	RECTIFICACION DISCO DE FRENO DELANTERO	1	$ 157.666,44
65	RECTIFICACION DISCO DE FRENO TRASERO	1	$ 163.910,66
66	SIPS PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1	$ 404.319,16
67	SIPS PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1	N/A
68	SIPS BANDAS DE FRENO	1	$ 271.738,59
69	SIPS DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENOS DELANTERO	1	$ 128.899,51
70	SIPS DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENOS TRASERO	1	$ 126.396,61
71	SIPS BOMBA DE FRENO DELANTERA	1	$ 289.541,64
72	SIPS BOMBA DE FRENO TRASERA	1	N/A
73	SIPS DE UN CILINDRO DE FRENO	1	$ 328.166,30
	SISTEMA DE SUSPENSION		
74	SIPS AMORTIGUADOR TRASERO	1	$ 1.182.188,88
75	SIPS KIT BUJES DE SUSPENSION TRASERA	1	$ 434.732,04
76	SIPS EJE Y BUJES DE TIJERA DELANTEROS	1	$ 442.143,07
77	SIPS EJE Y BUJES DE TIJERA TRASEROS	1	$ 450.564,84
78	SIPS CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	N/A
79	SIPS CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	N/A
80	SIPS BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	N/A
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
81	SIPS GUAYA DE EMBRAGUE	1	$ 168.321,39
82	SIPS PRENSA EMBRAGUE (incluye discos de embrague, empaques, retenedores, discos separadores.)	1	$ 1.277.733,63
83	REPARACION GENERAL DE EMBRAGUE	1	$ 292.210,69
84	SIPS DE PALANCA INFERIOR DE EMBRAGUE	1	$ 101.194,84
85	SIPS DE MANILAR DE EMBRAGUE	1	$ 100.221,81
86	SIPS RETENEDOR PALANCA INFERIOR DE EMBRAGUE	1	$ 60.789,70
87	SIPS DISCOS DE EMBRAGUE (Incluye el empaque de la tapa)	1	$ 690.163,82
88	SIPS EMPAQUE TAPA DEL EMBRAGUE	1	$ 105.327,38
	SISTEMA TRASMISION DE POTENCIA		
89	REPARACION GENERAL CAJA DE CAMBIOS	1	$ 875.782,69
90	SIPS PALANCA DE VELOCIDADES	1	$ 212.049,78
91	SIPS RETENEDOR PALANCA DE VELOCIDADES	1	$ 136.816,68
92	SIPS GUAYA DE CAMBIOS	1	N/A
93	SIPS CADENA DE TRASMISION	1	$ 568.427,30
94	SIPS KIT DE ARRASTRE COMPLETO DOS PIÑONES Y CADENA	1	$ 810.010,39
95	TENSIONADA DE CADENA Y LUBRICACION DE ARRASTRE	1	$ 60.161,64
96	SIPS RETENEDOR EJE DE SALIDA	1	$ 901.048,84
97	SIPS EJE DE SALIDA AL ARRASTRE	1	$ 295.834,00
98	SIPS EJE DE LA PALANCA DE VELOCIDADES	1	$ 295.834,00
99	SIPS TORNILLOS TUERCAS Y CHAVETAS DE PIÑON DE ARRASTRE TRASERO	1	$ 130.996,39
100	SIPS DE DOS TENSORES DE CADENA	1	$ 318.111,99
101	SERVICIO DE DESPINCHADA DE LLANTA CON NEUMATICO	1	$ 108.091,98
102	SERVICIO DE DESPINCHADA LLANTA SELLO MATIC	1	N/A
103	SIPS DE NEUMATICO INCLUYE NEUMATICO	1	$ 93.124,41

104	SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA NO INCLUYE LA LLANTA	1	$ 51.734,30
105	SIPS DE LLANTA DELANTERA DE ACUERDO A REFERENCIA Y MARCA ORIGINAL DE LA MOTO	1	$ 466.940,76
106	SIPS DE LLANTA TRASERA DE ACUERDO A REFERENCIA Y MARCA ORIGINAL DE LA MOTO	1	$ 563.889,58
107	DESPINCHADA DE LLANTA CON PARCHE TIPO SOMBRILLA	1	N/A
108	CENTRADO DE RIN Y ENRADIADO	1	$ 207.607,40
109	ENRADIADO DE RIN	1	$ 150.273,20
110	SIPS DE RIN	1	$ 612.070,07
111	SIPS 2 PIÑONES ENGRANAJE DE TERCERA (incluye empaquetadura motor, retenedores de motor, aceite y mano de obra desensamble general de motor y sincronización de motor.)	1	$ 1.082.686,99
112	SIPS DESLIZADOR DE CADENA O BAQUELAS	1	$ 150.430,28
113	SIPS GUAYA DE VELOCIMETRO HOMOLOGADA DE ALTA CALIDAD	1	$ 131.337,82
114	SIPS DE GUAYA DE VELOCIMETRO ORIGINAL	1	$ 236.864,07
115	SIPS DE GUAYA DE REVERSA	1	N/A
116	SIPS GUAYA DE APAGADOR	1	N/A
117	SIPS CORREA DE TRASMISION	1	N/A
118	SIPS CENTRIFUGAS DE TRASMISION	1	N/A
119	SIPS CRUCETAS DE CARDAN	1	N/A
	SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS		
120	REPARACION INSTALACION ELECTRICA GENERAL	1	$ 386.843,53
121	SIPS BOMBILLO FAROLA	1	$ 37.992,30
122	SIPS BOMBILLO DIRECCIONAL	1	$ 13.373,47
123	SIPS BOMBILLO LUZ DE FRENO	1	$ 15.010,04
124	SIPS FAROLA DELANTERA IMCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	$ 392.616,22
125	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO HOMOLOGADA DE BUENA CALIDAD	1	$ 203.716,24
126	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO ORIGINAL	1	$ 144.761,64
127	SIPS STOP TRASERO INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	$ 466.022,27
128	SIPS TAPA O TALCO DEL STOP	1	$ 157.991,06
129	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	$ 244.783,52
130	SIPS CABLES DE BATERIA Y BORNES	1	$ 139.452,77
131	SIPS INTERRUPTOR LUZ DE FRENO	1	$ 76.150,29
132	SIPS INTERRUPTOR LUZ DIRECCIONAL	1	$ 74.671,64
133	SIPS INTERRUPTOR ENCENDIDO LUCES	1	$ 123.370,63
	SISTEMA ARRANQUE		
134	SIPS MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 1.190.164,48
135	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 403.997,19
136	SIPS AUTOMATICO	1	$ 211.273,91
137	SIPS DEL BENDIX	1	$ 248.552,92
138	SIPS ESCOBILLAS Y PORTA ESCOBILLAS	1	$ 384.471,15
139	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS DEL ARRANQUE	1	$ 245.670,50
140	SIPS CARCAZA DEL ARRANQUE	1	$ 286.218,09
	SISTEMA DE CARGA		
141	SIPS DE BATERIA REFERENCIA ACORDE A LA MOTOCICLETA DE ALTA CALIDAD	1	$ 545.414,44
142	SIPS REGULADOR	1	$ 254.475,88
143	SIPS DE RECTIFICADOR	1	$ 304.578,12
	SISTEMA DE ENCENDIDO		
144	SIPS SWICHT DE ENCENDIDO	1	$ 534.320,89
145	SIPS MODULO DE ENCENDIDO O CDI	1	$ 414.110,48
146	SIPS BOBINA DE ENCENDIDO incluye empaques	1	$ 546.858,31
147	SIPS DE BOBINA DE ALTA	1	$ 143.757,95
148	SIPS CABLE DE ALTA	1	$ 128.661,61
149	SIPS BUJIA	1	$ 37.626,61
150	SIPS INTERRUPTOR RUN	1	$ 133.108,64
	ESTRUCTURA		
151	SIPS DE RESORTE DE GATO LATERAL	1	$ 38.301,34
152	PINTURA GENERAL DEL TANQUE	1	$ 402.708,61
153	PINTURA GENERAL DE CHASIS	1	$ 418.657,47
154	PINTURA GENERAL DE TAPAS LATERALES CARENAJE Y GUARDABARROS	1	$ 514.031,21
155	PINTURA GENERAL DE TODA LA MOTOCICLETA A INCLUYE DESARME ARME MATERIALES INSUMOS Y TODO LO REQUERIDO	1	$ 1.416.651,11
156	TAPICERIA GENERAL DEL ASIENTO	1	$ 113.700,79
157	SIPS DE UN ESPEJO ORIGINAL	1	$ 214.105,28
158	SIPS DE UN ESPEJO HOMOLOGADO DE BUENA CALIDAD	1	$ 99.315,40

ITEM	DESCRIPCIÓN / VEHÍCULO DESCRIPCIÓN	N° UNIDADES	KAWASAKI KLX 250 TCF PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
	SISTEMA MOTOR		
1	REPARACION GENERAL DE MOTOR AL OVERSIDE SIGUIENTE O CAMBIO DE CILINDRO	1	$ 4.090.472,23
2	SIPS EMPAQUE DE CULATA	1	$ 295.137,53
3	CALIBRACION DE VALVULAS	1	$ 124.145,73
4	SIPS CADENA REPARTICION	1	$ 266.071,31
5	SIPS EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	$ 173.164,99
6	SIPS TAPON DE CARTER	1	$ 127.436,18
7	SCANEO	1	N/A
8	SIPS JUEGO DE ANILLOS DE MOTOR	1	$ 484.026,48
9	SIPS EJE DE LEVAS	1	$ 467.751,09
10	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	$ 225.703,88
11	CAMBIO DE VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE	1	$ 283.973,94
12	SELLOS DE VALVULAS	1	$ 182.197,15
13	CAMBIO GUIAS DE VALVULAS	1	$ 284.649,21
14	CAMBIO RESORTES DE VALVULAS	1	$ 201.402,12
	SISTEMA ALIMENTACION AIRE/COMBUSTIBLE		
15	LAVADA DE INYECTORES POR ULTRASONIDO INCLUYE SIPS DE FILTROS DE INYECTORES Y ORINGS	1	N/A
16	CALIBRACION DE INYECTOR	1	N/A
17	CAMBIO PUNTA INYECTOR	1	N/A
18	CAMBIO DE INYECTOR	1	N/A
19	CALIBRACION BOMBA DE INYECCION	1	N/A
20	CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION	1	N/A
21	LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION	1	N/A
22	SIPS DE GUAYA DE ACELERADOR HOMOLOGADA DE ALTA CALIDAD	1	$ 147.456,40
23	SIPS DE GUAYA DE ACELERADOR ORIGINAL	1	$ 247.681,25
24	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	$ 199.274,31
25	SIPS REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	1	$ 309.023,48
26	SIPS INYECTOR	1	$ 249.822,79
27	SIPS FILTROS DE AIRE	1	$ 100.677,28
28	SIPS BOMBA DE COMBUSTIBLE COMPLETA	1	$ 844.212,13
29	SIPS FLOTADOR Y MECANISMOS DE INDICACION DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	1	$ 439.000,90
30	SIPS DE UNA MANGUERA DE COMBUSTIBLE	1	$ 66.285,86
31	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1	$ 161.134,20
32	REPARACION TANQUE DE COMBUSTIBLE INCLUYE PINTADA Y CALCOMANIAS	1	$ 605.411,45
33	SIPS CONECTOR FILTRO AIRE	1	$ 107.045,06
34	SIPS DE UNA MANGUERA DE VACIO	1	$ 124.844,54
	SISTEMA DE ESCAPE		
35	ARREGLO DE SILENCIADOR	1	$ 163.410,32
36	ARREGLO TUBO DE ESCAPE	1	$ 193.503,71
37	SIPS EMPAQUES O ANILLOS MULTIPLE DE ESCAPE	1	$ 159.111,73
38	SIPS ESCAPE COMPLETO	1	$ 1.078.912,93
	SISTEMA DE LUBRICACION		
39	SIPS DE LA BOMBA DE ACEITE	1	$ 347.228,48
40	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE NO INCLUYE ACEITE	1	$ 81.672,07
41	SIPS FILTRO DE ACEITE	1	$ 109.500,36
42	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTRO	1	$ 179.846,63
	SISTEMA REFRIGERACION		
43	SONDEADA DE RADIADOR	1	$ 220.749,76
44	REPARACION DE RADIADOR	1	$ 359.294,32
45	SIPS DE UNA MANGUERA RADIADOR	1	$ 334.318,60
	SISTEMA DE DIRECCION		
46	SIPS DE COJINETES DE DIRECCION	1	$ 303.733,77
47	ALINEACION BARRAS DE DIRECCION Y SIPS DE EMPAQUETADURA	1	$ 157.394,16
48	SIPS MANUBRIO DE DIRECCION	1	$ 274.011,40
49	SIPS MANGOS MANUBRIO DE DIRECCION	1	$ 91.121,28
50	REPARACION TELESCOPICOS	1	$ 277.685,31
51	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE RUEDA DELANTERA INCLUYE RETENEDORES	1	$ 334.326,83
52	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE RUEDA TRASERA INCLUYE RETENEDORES	1	$ 344.064,51

53	SIPS 2 BARRAS TELESCOPICOS (incluye dos retenedores, aceite hidráulico y mano de obra.)	1	$ 1.324.323,68
	SISTEMA DE FRENOS		
54	SIPS DE MANILAR DE FRENO	1	$ 326.398,35
55	SIPS PALANCA INFERIOR DE FRENO	1	$ 88.630,37
56	SIPS MORDAZA DE FRENO DELANTERO	1	$ 239.712,60
57	SIPS MORDAZA DE FRENO TRASERO	1	$ 246.694,52
58	RECTIFICADA DE CAMPANA DE UNA RUEDA	1	$ 209.522,79
59	RECTIFICADA DE DISCO DE UNA RUEDA	1	$ 207.564,63
60	SIPS DE CAMPANA DE FRENO DELANTERA	1	N/A
61	SIPS DE CAMPANA DE FRENO TRASERA	1	N/A
62	SIPS DE DISCO DE FRENO DELANTERO	1	$ 678.502,30
63	SIPS DE DISCO DE FRENO TRASERO	1	N/A
64	RECTIFICACION DISCO DE FRENO DELANTERO	1	$ 182.038,61
65	RECTIFICACION DISCO DE FRENO TRASERO	1	$ 180.337,31
66	SIPS PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1	$ 418.927,60
67	SIPS PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1	$ 418.927,60
68	SIPS BANDAS DE FRENO	1	N/A
69	SIPS DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENOS DELANTERO	1	$ 160.047,69
70	SIPS DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENOS TRASERO	1	$ 161.557,58
71	SIPS BOMBA DE FRENO DELANTERA	1	$ 378.264,85
72	SIPS BOMBA DE FRENO TRASERA	1	$ 356.853,63
73	SIPS DE UN CILINDRO DE FRENO	1	$ 348.932,28
	SISTEMA DE SUSPENSION		
74	SIPS AMORTIGUADOR TRASERO	1	$ 1.571.748,55
75	SIPS KIT BUJES DE SUSPENSION TRASERA	1	$ 483.207,16
76	SIPS EJE Y BUJES DE TIJERA DELANTEROS	1	$ 520.753,85
77	SIPS EJE Y BUJES DE TIJERA TRASEROS	1	$ 535.492,17
78	SIPS CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	N/A
79	SIPS CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	N/A
80	SIPS BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	N/A
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
81	SIPS GUAYA DE EMBRAGUE	1	$ 194.977,12
82	SIPS PRENSA EMBRAGUE (incluye discos de embrague, empaques, retenedores, discos separadores.)	1	$ 1.456.941,63
83	REPARACION GENERAL DE EMBRAGUE	1	$ 292.844,24
84	SIPS DE PALANCA INFERIOR DE EMBRAGUE	1	$ 119.046,11
85	SIPS DE MANILAR DE EMBRAGUE	1	$ 111.694,45
86	SIPS RETENEDOR PALANCA INFERIOR DE EMBRAGUE	1	$ 76.406,91
87	SIPS DISCOS DE EMBRAGUE (Incluye el empaque de la tapa)	1	$ 745.405,41
88	SIPS EMPAQUE TAPA DEL EMBRAGUE	1	$ 126.358,29
	SISTEMA TRASMISION DE POTENCIA		
89	REPARACION GENERAL CAJA DE CAMBIOS	1	$ 910.012,39
90	SIPS PALANCA DE VELOCIDADES	1	$ 228.959,24
91	SIPS RETENEDOR PALANCA DE VELOCIDADES	1	$ 144.607,61
92	SIPS GUAYA DE CAMBIOS	1	N/A
93	SIPS CADENA DE TRASMISION	1	$ 584.658,90
94	SIPS KIT DE ARRASTRE COMPLETO DOS PIÑONES Y CADENA	1	$ 493.376,38
95	TENSIONADA DE CADENA Y LUBRICACION DE ARRASTRE	1	$ 57.962,52
96	SIPS RETENEDOR EJE DE SALIDA	1	$ 171.083,68
97	SIPS EJE DE SALIDA AL ARRASTRE	1	$ 308.819,28
98	SIPS EJE DE LA PALANCA DE VELOCIDADES	1	$ 308.819,28
99	SIPS TORNILLOS TUERCAS Y CHAVETAS DE PIÑON DE ARRASTRE TRASERO	1	$ 137.437,86
100	SIPS DE DOS TENSORES DE CADENA	1	$ 333.753,35
101	SERVICIO DE DESPINCHADA DE LLANTA CON NEUMATICO	1	$ 113.740,06
102	SERVICIO DE DESPINCHADA LLANTA SELLO MATIC	1	N/A
103	SIPS DE NEUMATICO INCLUYE NEUMATICO	1	$ 105.159,30
104	SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA NO INCLUYE LA LLANTA	1	$ 54.979,38
105	SIPS DE LLANTA DELANTERA DE ACUERDO A REFERENCIA Y MARCA ORIGINAL DE LA MOTO	1	$ 509.638,37
106	SIPS DE LLANTA TRASERA DE ACUERDO A REFERENCIA Y MARCA ORIGINAL DE LA MOTO	1	$ 564.948,42
107	DESPINCHADA DE LLANTA CON PARCHE TIPO SOMBRILLA	1	N/A
108	CENTRADO DE RIN Y ENRADIADO	1	$ 162.891,96
109	ENRADIADO DE RIN	1	$ 146.398,56
110	SIPS DE RIN	1	$ 421.105,78

111	SIPS 2 PIÑONES ENGRANAJE DE TERCERA (incluye empaquetadura motor, retenedores de motor, aceite y mano de obra desensamble general de motor y sincronización de motor.)	1	$ 1.292.119,14
112	SIPS DESLIZADOR DE CADENA O BAQUELAS	1	$ 141.581,44
113	SIPS GUAYA DE VELOCIMETRO HOMOLOGADA DE ALTA CALIDAD	1	N/A
114	SIPS DE GUAYA DE VELOCIMETRO ORIGINAL	1	N/A
115	SIPS DE GUAYA DE REVERSA	1	N/A
116	SIPS GUAYA DE APAGADOR	1	N/A
117	SIPS CORREA DE TRASMISION	1	N/A
118	SIPS CENTRIFUGAS DE TRASMISION	1	N/A
119	SIPS CRUCETAS DE CARDAN	1	N/A
	SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS		
120	REPARACION INSTALACION ELECTRICA GENERAL	1	$ 434.139,27
121	SIPS BOMBILLO FAROLA	1	$ 39.867,81
122	SIPS BOMBILLO DIRECCIONAL	1	$ 14.260,32
123	SIPS BOMBILLO LUZ DE FRENO	1	$ 14.833,42
124	SIPS FAROLA DELANTERA IMCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	$ 412.247,04
125	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO HOMOLOGADA DE BUENA CALIDAD	1	$ 226.855,22
126	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO ORIGINAL	1	$ 163.782,03
127	SIPS STOP TRASERO INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	$ 438.018,63
128	SIPS TAPA O TALCO DEL STOP	1	$ 171.559,63
129	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	$ 242.008,34
130	SIPS CABLES DE BATERIA Y BORNES	1	$ 144.451,20
131	SIPS INTERRUPTOR LUZ DE FRENO	1	$ 82.152,46
132	SIPS INTERRUPTOR LUZ DIRECCIONAL	1	$ 82.927,48
133	SIPS INTERRUPTOR ENCENDIDO LUCES	1	$ 124.684,34
	SISTEMA ARRANQUE		
134	SIPS MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 1.476.495,38
135	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 424.186,58
136	SIPS AUTOMATICO	1	$ 231.191,91
137	SIPS DEL BENDIX	1	$ 280.686,25
138	SIPS ESCOBILLAS Y PORTA ESCOBILLAS	1	$ 405.338,28
139	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS DEL ARRANQUE	1	$ 267.954,92
140	SIPS CARCAZA DEL ARRANQUE	1	$ 287.181,51
	SISTEMA DE CARGA		
141	SIPS DE BATERIA REFERENCIA ACORDE A LA MOTOCICLETA DE ALTA CALIDAD	1	$ 595.711,29
142	SIPS REGULADOR	1	$ 292.423,53
143	SIPS DE RECTIFICADOR	1	$ 324.684,36
	SISTEMA DE ENCENDIDO		
144	SIPS SWICHT DE ENCENDIDO	1	$ 523.668,07
145	SIPS MODULO DE ENCENDIDO O CDI	1	N/A
146	SIPS BOBINA DE ENCENDIDO incluye empaques	1	$ 626.058,05
147	SIPS DE BOBINA DE ALTA	1	$ 237.144,39
148	SIPS CABLE DE ALTA	1	$ 134.496,18
149	SIPS BUJIA	1	$ 39.331,88
150	SIPS INTERRUPTOR RUN	1	$ 139.146,70
	ESTRUCTURA		
151	SIPS DE RESORTE DE GATO LATERAL	1	$ 40.573,05
152	PINTURA GENERAL DEL TANQUE	1	$ 461.367,52
153	PINTURA GENERAL DE CHASIS	1	$ 457.055,68
154	PINTURA GENERAL DE TAPAS LATERALES CARENAJE Y GUARDABARROS	1	$ 569.639,62
155	PINTURA GENERAL DE TODA LA MOTOCICLETA A INCLUYE DESARME ARME MATERIALES INSUMOS Y TODO LO REQUERIDO	1	$ 1.451.017,98
156	TAPICERIA GENERAL DEL ASIENTO	1	$ 120.632,17
157	SIPS DE UN ESPEJO ORIGINAL	1	$ 234.105,75
158	SIPS DE UN ESPEJO HOMOLOGADO DE BUENA CALIDAD	1	$ 113.551,62

ITEM	DESCRIPCIÓN / VEHÍCULO DESCRIPCIÓN	N° UNIDADES	CUATRIMOTO POLARIS SPORTSMAN 570 PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
	SISTEMA MOTOR		
1	REPARACION GENERAL DE MOTOR AL OVERSIDE SIGUIENTE O CAMBIO DE CILINDRO	1	$ 12.957.338,06
2	SIPS EMPAQUE DE CULATA	1	$ 721.520,80

3	CALIBRACION DE VALVULAS	1	$ 392.176,40
4	SIPS CADENA REPARTICION	1	$ 1.126.930,00
5	SIPS EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	$ 365.263,36
6	SIPS TAPON DE CARTER	1	$ 128.177,28
7	SCANEO	1	$ 157.080,00
8	SIPS JUEGO DE ANILLOS DE MOTOR	1	$ 1.098.931,68
9	SIPS EJE DE LEVAS	1	$ 1.512.680,40
10	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	$ 1.562.470,00
11	CAMBIO DE VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE	1	$ 479.408,16
12	SELLOS DE VALVULAS	1	$ 308.693,62
13	CAMBIO GUIAS DE VALVULAS	1	$ 256.354,56
14	CAMBIO RESORTES DE VALVULAS	1	$ 133.203,84
	SISTEMA ALIMENTACION AIRE/COMBUSTIBLE		
15	LAVADA DE INYECTORES POR ULTRASONIDO INCLUYE SIPS DE FILTROS DE INYECTORES Y ORINGS	1	$ 384.846,00
16	CALIBRACION DE INYECTOR	1	N/A
17	CAMBIO PUNTA INYECTOR	1	N/A
18	CAMBIO DE INYECTOR	1	N/A
19	CALIBRACION BOMBA DE INYECCION	1	N/A
20	CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION	1	N/A
21	LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION	1	$ 316.540,00
22	SIPS DE GUAYA DE ACELERADOR HOMOLOGADA DE ALTA CALIDAD	1	$ 281.119,19
23	SIPS DE GUAYA DE ACELERADOR ORIGINAL	1	$ 482.267,02
24	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	$ 280.387,80
25	SIPS REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	1	$ 501.179,45
26	SIPS INYECTOR	1	$ 647.091,06
27	SIPS FILTROS DE AIRE	1	$ 349.860,00
28	SIPS BOMBA DE COMBUSTIBLE COMPLETA	1	$ 5.393.341,80
29	SIPS FLOTADOR Y MECANISMOS DE INDICACION DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	1	$ 841.163,40
30	SIPS DE UNA MANGUERA DE COMBUSTIBLE	1	$ 474.416,16
31	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1	$ 157.347,04
32	REPARACION TANQUE DE COMBUSTIBLE INCLUYE PINTADA Y CALCOMANIAS	1	$ 635.325,77
33	SIPS CONECTOR FILTRO AIRE	1	$ 247.520,00
34	SIPS DE UNA MANGUERA DE VACIO	1	$ 227.718,88
	SISTEMA DE ESCAPE		
35	ARREGLO DE SILENCIADOR	1	$ 392.542,92
36	ARREGLO TUBO DE ESCAPE	1	$ 780.907,51
37	SIPS EMPAQUES O ANILLOS MULTIPLE DE ESCAPE	1	$ 376.489,34
38	SIPS ESCAPE COMPLETO	1	$ 8.913.100,00
	SISTEMA DE LUBRICACION		
39	SIPS DE LA BOMBA DE ACEITE	1	$ 1.099.120,18
40	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE NO INCLUYE ACEITE	1	$ 134.586,14
41	SIPS FILTRO DE ACEITE	1	$ 209.796,05
42	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTRO	1	$ 827.892,02
	SISTEMA REFRIGERACION		
43	SONDEADA DE RADIADOR	1	$ 293.216,00
44	REPARACION DE RADIADOR	1	$ 586.432,00
45	SIPS DE UNA MANGUERA RADIADOR	1	$ 366.520,00
	SISTEMA DE DIRECCION		
46	SIPS DE COJINETES DE DIRECCION	1	$ 997.248,56
47	ALINEACION BARRAS DE DIRECCION Y SIPS DE EMPAQUETADURA	1	N/A
48	SIPS MANUBRIO DE DIRECCION	1	$ 764.770,16
49	SIPS MANGOS MANUBRIO DE DIRECCION	1	$ 352.487,52
50	REPARACION TELESCOPICOS	1	N/A
51	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE RUEDA DELANTERA INCLUYE RETENEDORES	1	$ 1.187.649,73
52	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE RUEDA TRASERA INCLUYE RETENEDORES	1	$ 1.205.529,88
53	SIPS 2 BARRAS TELESCOPICOS (incluye dos retenedores, aceite hidráulico y mano de obra.)	1	N/A
	SISTEMA DE FRENOS		
54	SIPS DE MANILAR DE FRENO	1	$ 245.673,12
55	SIPS PALANCA INFERIOR DE FRENO	1	$ 448.620,48
56	SIPS MORDAZA DE FRENO DELANTERO	1	$ 48.841,41
57	SIPS MORDAZA DE FRENO TRASERO	1	$ 493.021,76
58	RECTIFICADA DE CAMPANA DE UNA RUEDA	1	N/A
59	RECTIFICADA DE DISCO DE UNA RUEDA	1	$ 429.424,41

60	SIPS DE CAMPANA DE FRENO DELANTERA	1	N/A
61	SIPS DE CAMPANA DE FRENO TRASERA	1	N/A
62	SIPS DE DISCO DE FRENO DELANTERO	1	$ 4.841.340,07
63	SIPS DE DISCO DE FRENO TRASERO	1	N/A
64	RECTIFICACION DISCO DE FRENO DELANTERO	1	$ 198.730,00
65	RECTIFICACION DISCO DE FRENO TRASERO	1	$ 182.631,68
66	SIPS PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1	$ 1.963.500,00
67	SIPS PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1	$ 1.874.846,19
68	SIPS BANDAS DE FRENO	1	N/A
69	SIPS DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENOS DELANTERO	1	N/A
70	SIPS DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENOS TRASERO	1	N/A
71	SIPS BOMBA DE FRENO DELANTERA	1	$ 2.625.330,40
72	SIPS BOMBA DE FRENO TRASERA	1	N/A
73	SIPS DE UN CILINDRO DE FRENO	1	$ 1.046.781,12
	SISTEMA DE SUSPENSION		
74	SIPS AMORTIGUADOR TRASERO	1	$ 7.731.477,60
75	SIPS KIT BUJES DE SUSPENSION TRASERA	1	$ 1.024.590,00
76	SIPS EJE Y BUJES DE TIJERA DELANTEROS	1	$ 1.826.316,80
77	SIPS EJE Y BUJES DE TIJERA TRASEROS	1	$ 1.709.030,40
78	SIPS CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 314.160,00
79	SIPS CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 314.160,00
80	SIPS BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 460.768,00
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
81	SIPS GUAYA DE EMBRAGUE	1	N/A
82	SIPS PRENSA EMBRAGUE (incluye discos de embrague, empaques, retenedores, discos separadores.)	1	N/A
83	REPARACION GENERAL DE EMBRAGUE	1	N/A
84	SIPS DE PALANCA INFERIOR DE EMBRAGUE	1	N/A
85	SIPS DE MANILAR DE EMBRAGUE	1	N/A
86	SIPS RETENEDOR PALANCA INFERIOR DE EMBRAGUE	1	N/A
87	SIPS DISCOS DE EMBRAGUE (Incluye el empaque de la tapa)	1	N/A
88	SIPS EMPAQUE TAPA DEL EMBRAGUE	1	N/A
	SISTEMA TRASMISION DE POTENCIA		
89	REPARACION GENERAL CAJA DE CAMBIOS	1	$ 4.995.144,00
90	SIPS PALANCA DE VELOCIDADES	1	$ 358.561,28
91	SIPS RETENEDOR PALANCA DE VELOCIDADES	1	$ 303.688,00
92	SIPS GUAYA DE CAMBIOS	1	N/A
93	SIPS CADENA DE TRASMISION	1	N/A
94	SIPS KIT DE ARRASTRE COMPLETO DOS PIÑONES Y CADENA	1	N/A
95	TENSIONADA DE CADENA Y LUBRICACION DE ARRASTRE	1	N/A
96	SIPS RETENEDOR EJE DE SALIDA	1	$ 235.305,84
97	SIPS EJE DE SALIDA AL ARRASTRE	1	N/A
98	SIPS EJE DE LA PALANCA DE VELOCIDADES	1	N/A
99	SIPS TORNILLOS TUERCAS Y CHAVETAS DE PIÑON DE ARRASTRE TRASERO	1	N/A
100	SIPS DE DOS TENSORES DE CADENA	1	N/A
101	SERVICIO DE DESPINCHADA DE LLANTA CON NEUMATICO	1	N/A
102	SERVICIO DE DESPINCHADA LLANTA SELLO MATIC	1	$ 72.213,96
103	SIPS DE NEUMATICO INCLUYE NEUMATICO	1	N/A
104	SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA NO INCLUYE LA LLANTA	1	$ 95.881,63
105	SIPS DE LLANTA DELANTERA DE ACUERDO A REFERENCIA Y MARCA ORIGINAL DE LA MOTO	1	$ 1.086.699,36
106	SIPS DE LLANTA TRASERA DE ACUERDO A REFERENCIA Y MARCA ORIGINAL DE LA MOTO	1	$ 1.104.328,59
107	DESPINCHADA DE LLANTA CON PARCHE TIPO SOMBRILLA	1	$ 125.664,00
108	CENTRADO DE RIN Y ENRADIADO	1	N/A
109	ENRADIADO DE RIN	1	N/A
110	SIPS DE RIN	1	$ 2.054.606,40
111	SIPS 2 PIÑONES ENGRANAJE DE TERCERA (incluye empaquetadura motor, retenedores de motor, aceite y mano de obra desensamble general de motor y sincronización de motor.)	1	N/A
112	SIPS DESLIZADOR DE CADENA O BAQUELAS	1	N/A
113	SIPS GUAYA DE VELOCIMETRO HOMOLOGADA DE ALTA CALIDAD	1	N/A
114	SIPS DE GUAYA DE VELOCIMETRO ORIGINAL	1	N/A
115	SIPS DE GUAYA DE REVERSA	1	N/A
116	SIPS GUAYA DE APAGADOR	1	N/A
117	SIPS CORREA DE TRASMISION	1	$ 617.848,00

118	SIPS CENTRIFUGAS DE TRASMISION	1	$ 471.240,00
119	SIPS CRUCETAS DE CARDAN	1	$ 733.040,00
	SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS		
120	REPARACION INSTALACION ELECTRICA GENERAL	1	$ 570.010,00
121	SIPS BOMBILLO FAROLA	1	$ 102.730,32
122	SIPS BOMBILLO DIRECCIONAL	1	N/A
123	SIPS BOMBILLO LUZ DE FRENO	1	$ 53.407,20
124	SIPS FAROLA DELANTERA IMCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	$ 610.517,60
125	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO HOMOLOGADA DE BUENA CALIDAD	1	N/A
126	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO ORIGINAL	1	N/A
127	SIPS STOP TRASERO INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	$ 842.552,06
128	SIPS TAPA O TALCO DEL STOP	1	$ 267.036,00
129	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	$ 373.850,40
130	SIPS CABLES DE BATERIA Y BORNES	1	$ 277.508,00
131	SIPS INTERRUPTOR LUZ DE FRENO	1	$ 134.460,48
132	SIPS INTERRUPTOR LUZ DIRECCIONAL	1	N/A
133	SIPS INTERRUPTOR ENCENDIDO LUCES	1	$ 136.973,76
	SISTEMA ARRANQUE		
134	SIPS MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 4.782.058,84
135	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 999.028,80
136	SIPS AUTOMATICO	1	$ 616.277,20
137	SIPS DEL BENDIX	1	$ 442.680,00
138	SIPS ESCOBILLAS Y PORTA ESCOBILLAS	1	$ 639.210,88
139	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS DEL ARRANQUE	1	$ 352.487,52
140	SIPS CARCAZA DEL ARRANQUE	1	$ 427.257,60
	SISTEMA DE CARGA		
141	SIPS DE BATERIA REFERENCIA ACORDE A LA MOTOCICLETA DE ALTA CALIDAD	1	$ 1.699.361,46
142	SIPS REGULADOR	1	$ 414.120,00
143	SIPS DE RECTIFICADOR	1	$ 63.921,09
	SISTEMA DE ENCENDIDO		
144	SIPS SWICHT DE ENCENDIDO	1	$ 1.114.460,18
145	SIPS MODULO DE ENCENDIDO O CDI	1	$ 9.320.080,00
146	SIPS BOBINA DE ENCENDIDO incluye empaques	1	$ 5.602.520,00
147	SIPS DE BOBINA DE ALTA	1	N/A
148	SIPS CABLE DE ALTA	1	N/A
149	SIPS BUJIA	1	$ 120.042,44
150	SIPS INTERRUPTOR RUN	1	$ 345.576,00
	ESTRUCTURA		
151	SIPS DE RESORTE DE GATO LATERAL	1	N/A
152	PINTURA GENERAL DEL TANQUE	1	$ 354.620,00
153	PINTURA GENERAL DE CHASIS	1	$ 319.605,44
154	PINTURA GENERAL DE TAPAS LATERALES CARENAJE Y GUARDABARROS	1	$ 299.080,32
155	PINTURA GENERAL DE TODA LA MOTOCICLETA A INCLUYE DESARME ARME MATERIALES INSUMOS Y TODO LO REQUERIDO	1	$ 1.441.994,40
156	TAPICERIA GENERAL DEL ASIENTO	1	$ 1.665.048,00
157	SIPS DE UN ESPEJO ORIGINAL	1	$ 504.226,80
158	SIPS DE UN ESPEJO HOMOLOGADO DE BUENA CALIDAD	1	$ 276.080,00

ITEM	DESCRIPCIÓN / VEHÍCULO DESCRIPCIÓN	N° UNIDADES	TRIMOTO PIAGGIO PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
	SISTEMA MOTOR		
1	REPARACION GENERAL DE MOTOR AL OVERSIDE SIGUIENTE O CAMBIO DE CILINDRO	1	$ 7.100.493,79
2	SIPS EMPAQUE DE CULATA	1	$ 358.240,12
3	CALIBRACION DE VALVULAS	1	$ 263.149,21
4	SIPS CADENA REPARTICION	1	$ 314.339,21
5	SIPS EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	$ 226.195,20
6	SIPS TAPON DE CARTER	1	$ 152.730,31
7	SCANEO	1	N/A
8	SIPS JUEGO DE ANILLOS DE MOTOR	1	$ 464.124,56
9	SIPS EJE DE LEVAS	1	$ 528.123,49
10	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	$ 435.747,77

11	CAMBIO DE VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE	1	$ 275.341,25
12	SELLOS DE VALVULAS	1	$ 202.873,48
13	CAMBIO GUIAS DE VALVULAS	1	$ 206.912,52
14	CAMBIO RESORTES DE VALVULAS	1	$ 145.650,07
	SISTEMA ALIMENTACION AIRE/COMBUSTIBLE		
15	LAVADA DE INYECTORES POR ULTRASONIDO INCLUYE SIPS DE FILTROS DE INYECTORES Y ORINGS	1	N/A
16	CALIBRACION DE INYECTOR	1	$ 480.664,80
17	CAMBIO PUNTA INYECTOR	1	$ 360.760,40
18	CAMBIO DE INYECTOR	1	$ 778.750,28
19	CALIBRACION BOMBA DE INYECCION	1	$ 2.009.157,92
20	CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION	1	$ 2.669.574,60
21	LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION	1	$ 278.156,61
22	SIPS DE GUAYA DE ACELERADOR HOMOLOGADA DE ALTA CALIDAD	1	$ 159.444,48
23	SIPS DE GUAYA DE ACELERADOR ORIGINAL	1	$ 267.751,07
24	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	$ 243.667,60
25	SIPS REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	1	$ 399.611,52
26	SIPS INYECTOR	1	$ 400.166,54
27	SIPS FILTROS DE AIRE	1	$ 181.322,91
28	SIPS BOMBA DE COMBUSTIBLE COMPLETA	1	$ 1.764.735,11
29	SIPS FLOTADOR Y MECANISMOS DE INDICACION DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	1	$ 472.094,09
30	SIPS DE UNA MANGUERA DE COMBUSTIBLE	1	$ 106.447,88
31	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1	$ 162.041,97
32	REPARACION TANQUE DE COMBUSTIBLE INCLUYE PINTADA Y CALCOMANIAS	1	$ 575.458,80
33	SIPS CONECTOR FILTRO AIRE	1	$ 168.769,57
34	SIPS DE UNA MANGUERA DE VACIO	1	$ 154.415,49
	SISTEMA DE ESCAPE		
35	ARREGLO DE SILENCIADOR	1	$ 279.952,83
36	ARREGLO TUBO DE ESCAPE	1	$ 527.620,91
37	SIPS EMPAQUES O ANILLOS MULTIPLE DE ESCAPE	1	$ 258.698,69
38	SIPS ESCAPE COMPLETO	1	$ 3.112.776,69
	SISTEMA DE LUBRICACION		
39	SIPS DE LA BOMBA DE ACEITE	1	$ 704.017,61
40	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE NO INCLUYE ACEITE	1	$ 122.112,02
41	SIPS FILTRO DE ACEITE	1	$ 177.245,62
42	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTRO	1	$ 468.771,42
	SISTEMA REFRIGERACION		
43	SONDEADA DE RADIADOR	1	N/A
44	REPARACION DE RADIADOR	1	N/A
45	SIPS DE UNA MANGUERA RADIADOR	1	N/A
	SISTEMA DE DIRECCION		
46	SIPS DE COJINETES DE DIRECCION	1	$ 269.878,30
47	ALINEACION BARRAS DE DIRECCION Y SIPS DE EMPAQUETADURA	1	N/A
48	SIPS MANUBRIO DE DIRECCION	1	$ 259.935,56
49	SIPS MANGOS MANUBRIO DE DIRECCION	1	$ 88.089,87
50	REPARACION TELESCOPICOS	1	N/A
51	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE RUEDA DELANTERA INCLUYE RETENEDORES	1	$ 341.811,65
52	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE RUEDA TRASERA INCLUYE RETENEDORES	1	$ 332.137,73
53	SIPS 2 BARRAS TELESCOPICOS (incluye dos retenedores, aceite hidráulico y mano de obra.)	1	$ 1.306.344,43
	SISTEMA DE FRENOS		
54	SIPS DE MANILAR DE FRENO	1	$ 296.826,34
55	SIPS PALANCA INFERIOR DE FRENO	1	$ 91.862,23
56	SIPS MORDAZA DE FRENO DELANTERO	1	$ 248.874,22
57	SIPS MORDAZA DE FRENO TRASERO	1	$ 241.830,61
58	RECTIFICADA DE CAMPANA DE UNA RUEDA	1	$ 208.545,14
59	RECTIFICADA DE DISCO DE UNA RUEDA	1	$ 206.631,89
60	SIPS DE CAMPANA DE FRENO DELANTERA	1	$ 643.818,56
61	SIPS DE CAMPANA DE FRENO TRASERA	1	$ 692.030,91
62	SIPS DE DISCO DE FRENO DELANTERO	1	N/A
63	SIPS DE DISCO DE FRENO TRASERO	1	$ 1.040.864,44
64	RECTIFICACION DISCO DE FRENO DELANTERO	1	$ 173.157,66
65	RECTIFICACION DISCO DE FRENO TRASERO	1	$ 171.569,06
66	SIPS PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1	N/A
67	SIPS PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1	N/A
68	SIPS BANDAS DE FRENO	1	$ 274.391,08

69	SIPS DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENOS DELANTERO	1	$ 178.472,95
70	SIPS DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENOS TRASERO	1	$ 188.869,43
71	SIPS BOMBA DE FRENO DELANTERA	1	$ 529.623,21
72	SIPS BOMBA DE FRENO TRASERA	1	N/A
73	SIPS DE UN CILINDRO DE FRENO	1	$ 357.231,95
	SISTEMA DE SUSPENSION		
74	SIPS AMORTIGUADOR TRASERO	1	$ 1.910.677,54
75	SIPS KIT BUJES DE SUSPENSIÓN TRASERA	1	$ 511.835,66
76	SIPS EJE Y BUJES DE TIJERA DELANTEROS	1	$ 515.640,23
77	SIPS EJE Y BUJES DE TIJERA TRASEROS	1	$ 506.091,34
78	SIPS CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	N/A
79	SIPS CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	N/A
80	SIPS BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	N/A
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
81	SIPS GUAYA DE EMBRAGUE	1	$ 227.868,53
82	SIPS PRENSA EMBRAGUE (incluye discos de embrague, empaques, retenedores, discos separadores.)	1	$ 1.669.933,40
83	REPARACION GENERAL DE EMBRAGUE	1	$ 302.185,92
84	SIPS DE PALANCA INFERIOR DE EMBRAGUE	1	$ 105.117,51
85	SIPS DE MANILAR DE EMBRAGUE	1	$ 102.142,48
86	SIPS RETENEDOR PALANCA INFERIOR DE EMBRAGUE	1	$ 91.441,66
87	SIPS DISCOS DE EMBRAGUE (Incluye el empaque de la tapa)	1	$ 815.297,46
88	SIPS EMPAQUE TAPA DEL EMBRAGUE	1	$ 109.315,45
	SISTEMA TRASMISION DE POTENCIA		
89	REPARACION GENERAL CAJA DE CAMBIOS	1	$ 1.088.349,80
90	SIPS PALANCA DE VELOCIDADES	1	$ 274.717,37
91	SIPS RETENEDOR PALANCA DE VELOCIDADES	1	N/A
92	SIPS GUAYA DE CAMBIOS	1	$ 193.373,76
93	SIPS CADENA DE TRASMISION	1	N/A
94	SIPS KIT DE ARRASTRE COMPLETO DOS PIÑONES Y CADENA	1	N/A
95	TENSIONADA DE CADENA Y LUBRICACION DE ARRASTRE	1	N/A
96	SIPS RETENEDOR EJE DE SALIDA	1	$ 207.050,15
97	SIPS EJE DE SALIDA AL ARRASTRE	1	N/A
98	SIPS EJE DE LA PALANCA DE VELOCIDADES	1	N/A
99	SIPS TORNILLOS TUERCAS Y CHAVETAS DE PIÑON DE ARRASTRE TRASERO	1	N/A
100	SIPS DE DOS TENSORES DE CADENA	1	N/A
101	SERVICIO DE DESPINCHADA DE LLANTA CON NEUMATICO	1	$ 113.058,02
102	SERVICIO DE DESPINCHADA LLANTA SELLO MATIC	1	N/A
103	SIPS DE NEUMATICO INCLUYE NEUMATICO	1	$ 103.988,51
104	SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA NO INCLUYE LA LLANTA	1	$ 58.939,27
105	SIPS DE LLANTA DELANTERA DE ACUERDO A REFERENCIA Y MARCA ORIGINAL DE LA MOTO	1	$ 493.671,60
106	SIPS DE LLANTA TRASERA DE ACUERDO A REFERENCIA Y MARCA ORIGINAL DE LA MOTO	1	$ 630.230,02
107	DESPINCHADA DE LLANTA CON PARCHE TIPO SOMBRILLA	1	N/A
108	CENTRADO DE RIN Y ENRADIADO	1	N/A
109	ENRADIADO DE RIN	1	N/A
110	SIPS DE RIN	1	$ 673.925,46
111	SIPS 2 PIÑONES ENGRANAJE DE TERCERA (incluye empaquetadura motor, retenedores de motor, aceite y mano de obra desensamble general de motor y sincronización de motor.)	1	$ 1.436.383,93
112	SIPS DESLIZADOR DE CADENA O BAQUELAS	1	N/A
113	SIPS GUAYA DE VELOCIMETRO HOMOLOGADA DE ALTA CALIDAD	1	$ 159.681,89
114	SIPS DE GUAYA DE VELOCIMETRO ORIGINAL	1	$ 297.245,73
115	SIPS DE GUAYA DE REVERSA	1	$ 255.517,03
116	SIPS GUAYA DE APAGADOR	1	$ 243.422,02
117	SIPS CORREA DE TRASMISION	1	N/A
118	SIPS CENTRIFUGAS DE TRASMISION	1	N/A
119	SIPS CRUCETAS DE CARDAN	1	N/A
	SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS		
120	REPARACION INSTALACION ELECTRICA GENERAL	1	$ 436.077,24
121	SIPS BOMBILLO FAROLA	1	$ 41.650,00
122	SIPS BOMBILLO DIRECCIONAL	1	$ 19.816,59
123	SIPS BOMBILLO LUZ DE FRENO	1	$ 20.864,29
124	SIPS FAROLA DELANTERA IMCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	$ 464.313,77
125	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO HOMOLOGADA DE BUENA CALIDAD	1	$ 316.484,32

126	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO ORIGINAL	1	$ 272.595,94
127	SIPS STOP TRASERO INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	$ 488.224,35
128	SIPS TAPA O TALCO DEL STOP	1	$ 162.440,57
129	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	$ 250.106,68
130	SIPS CABLES DE BATERIA Y BORNES	1	$ 144.833,95
131	SIPS INTERRUPTOR LUZ DE FRENO	1	$ 79.397,17
132	SIPS INTERRUPTOR LUZ DIRECCIONAL	1	$ 80.743,18
133	SIPS INTERRUPTOR ENCENDIDO LUCES	1	$ 136.141,24
	SISTEMA ARRANQUE		
134	SIPS MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 1.583.743,27
135	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 427.265,19
136	SIPS AUTOMATICO	1	$ 223.084,75
137	SIPS DEL BENDIX	1	$ 283.863,85
138	SIPS ESCOBILLAS Y PORTA ESCOBILLAS	1	$ 410.936,27
139	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS DEL ARRANQUE	1	$ 258.568,08
140	SIPS CARCAZA DEL ARRANQUE	1	$ 296.303,28
	SISTEMA DE CARGA		
141	SIPS DE BATERIA REFERENCIA ACORDE A LA MOTOCICLETA DE ALTA CALIDAD	1	$ 659.277,06
142	SIPS REGULADOR	1	$ 285.880,84
143	SIPS DE RECTIFICADOR	1	$ 328.760,59
	SISTEMA DE ENCENDIDO		
144	SIPS SWICHT DE ENCENDIDO	1	$ 630.199,46
145	SIPS MODULO DE ENCENDIDO O CDI	1	N/A
146	SIPS BOBINA DE ENCENDIDO incluye empaques	1	$ 564.133,33
147	SIPS DE BOBINA DE ALTA	1	N/A
148	SIPS CABLE DE ALTA	1	N/A
149	SIPS BUJIA	1	N/A
150	SIPS INTERRUPTOR RUN	1	N/A
	ESTRUCTURA		
151	SIPS DE RESORTE DE GATO LATERAL	1	N/A
152	PINTURA GENERAL DEL TANQUE	1	$ 484.545,97
153	PINTURA GENERAL DE CHASIS	1	$ 462.549,91
154	PINTURA GENERAL DE TAPAS LATERALES CARENAJE Y GUARDABARROS	1	$ 560.528,32
155	PINTURA GENERAL DE TODA LA MOTOCICLETA A INCLUYE DESARME ARME MATERIALES INSUMOS Y TODO LO REQUERIDO	1	$ 3.087.898,93
156	TAPICERIA GENERAL DEL ASIENTO	1	$ 909.082,15
157	SIPS DE UN ESPEJO ORIGINAL	1	$ 363.575,71
158	SIPS DE UN ESPEJO HOMOLOGADO DE BUENA CALIDAD	1	$ 225.539,75

El análisis de las cotizaciones, se encuentran mediante documento en formato Excel, el cual se encuentra publicado en el apartado de *"DOCUMENTOS"* de la plataforma SECOP II, lo anterior teniendo en cuenta la cantidad de ítems y la desagregación de la descripción de las especificaciones técnicas del proceso contractual, así mismo se realiza el análisis de las métricas a utilizar de acuerdo al porcentaje de dispersión.

Nombre del Archivo: ESTUDIO DE MERCADO – COTIZACIONES.

Con base en los precios del apartado anterior, en una búsqueda de eficacia y eficiencia en el gasto de los recursos públicos, así como de la garantía de oportunidad y competencia entre los actores del mercado, se determinan los precios de referencia de acuerdo con los siguientes criterios:

- MENOR VALOR COTIZADO: El cual corresponde al menor valor los precios cotizados incluido el impuesto del IVA.
- MAYOR VALOR COTIZADO: El cual corresponde al mayor valor los precios cotizados incluido el impuesto del IVA.
- PROMEDIO: El cual corresponde al promedio entre los precios cotizados incluido el impuesto del IVA.
- MEDIANA: El cual corresponde a la mediana entre los precios cotizados incluido el impuesto del IVA.

El Comité Técnico Estructurador verificó que el precio estimado incluye:

(i) Los costos de los servicios requeridos por la entidad.
(ii) El Personal requerido para la ejecución del objeto del contrato.
(iii) Insumos, materiales, equipos para la prestación del servicio.
(iv) Transporte de los bienes contratados y del personal que prestara el servicio.
(v) Las demás erogaciones necesarias para la óptima prestación del servicio tal como es requerido por la entidad contratante.
(vi) Verifico junto con el comité económico el precio de referencia Incluido IVA, siendo acordes con las fluctuaciones del mercado.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección y establecer valores objetivos y justos para las partes.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la especificación técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia de conformidad a las métricas establecidas dentro del análisis, cabe resaltar que no se tuvo en cuenta los precios cotizados que se encuentran sombreados en gris por cuanto se observan diferencias sustanciales en comparación con las demás cotizaciones.

La métrica establecida fue el MENOR VALOR.

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), el cual se encontrará descargando el formato Excel denominado “ESTUDIO DE MERCADO – COTIZACIONES” del proceso dentro de la plataforma SECOP II.

El oferente deberá diligenciar el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, en donde plasmará el precio de cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos objeto del presente proceso contractual.

El oferente deberá diligenciar la pregunta “VALOR DEL CONTRATO” por valor de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00)** Incluido IVA (Según Aplique), lo anterior teniendo en cuenta que es una aceptación de oferta cuya tipología es suministro de tracto sucesivo y por este valor se realizara la adjudicación del proceso.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Para el caso de oferentes, a quienes no les aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa y normativa

firmada por su contador público indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador público que firme la certificación.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La FAC ha contratado el presente objeto similar a través de las Modalidades de Menor Cuantía.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las Entidades estatales han contratado el presente objeto similar a través de las Modalidades de Menor Cuantía, Subasta Inversa y Mínima Cuantía.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Plazo en días	225	220	186
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LLANTAS PARA MOTOCICLETAS DE ESXCELENTE CALIDAD Y NECESARIOS PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONTO AGOTABLE DE LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ: “MOTOCICLETAS MULTIMARCA”
Contratista	CENTRO DE GESTION VEHICULAR S.A.S	SERVIFRENOS GALINDEZ SAS	DISTRILLANTAS R.E SAS / SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ

Cantidad Adquirida	**1**	**1**	**1**
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	$ 42.000.000,00	$ 90.000.000,00	$ 180.000.000,00
Forma de pago	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS QUINCENALES Y/O PROPORCIONALES
Oferentes participantes en el proceso	CENTRO DE GESTION VEHICULAR S.A.S	SERVIFRENOS GALINDEZ SAS	SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ
Lugar de entrega	CALLE 15 No. 28-41 PLAZUELA BOMBONA PASTO NARIÑO	CALLE 4 CARRERA 7 Popayán Cauca COLOMBIA	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA Y EN LA CIUDAD DE FLORENCIA

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00) INCLUIDO IVA, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, lo anterior teniendo en cuenta que es una aceptación de oferta cuya tipología es suministro de tracto sucesivo y por este valor se realizara la adjudicación del proceso.

Justificación:

El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Para el presente proceso aplica el impuesto de IVA del 19%.

No obstante, Para el caso de oferentes, *a quienes no les aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa y normativa firmada por su contador público indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador público que firme la certificación.

Así mismo, deberá adjuntar documento firmado por el Representa Legal en donde realiza la desagregación de impuestos aplicables según su condición tributaria en donde establezca el valor antes de IVA.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para para los bienes, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aeroespacial Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	55425
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los

modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar máximo 3 certificaciones de experiencia relacionada con el objeto del contrato, y/o copias de contratos y/o actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción final, en las que se certifique la ejecución del objeto contractual y/o similares, y la sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado el cual equivale a **10.53 SMMLV.**

Los documentos con los cuales se acredite la experiencia del proponente deberán contener mínimo los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
Fecha de expedición de la certificación
Nombre o razón social de la empresa contratista
NIT del Contratista
Número del contrato o Convenio
Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
Cuantía del contrato y/o valor total.
Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
Valor de adición al contrato (si aplica)

Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos ejecutados totalmente. NO se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

Para proponentes extranjeros, debe acreditar la experiencia exigida en los Documentos del Proceso, utilizando certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad Estatal puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el documento.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La FAC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato,

factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 4: En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual.

Nota 5: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada.

La Base Aérea del Comando de la FAC se reserva el derecho de verificar la información plasmada en la documentación que se presenta con la propuesta y la rechazará cuando evidencie que dicha información no es verídica.

Experiencia para proponentes extranjeros

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros: Los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Apostilla y legalización de documentos públicos - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado vigente

en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que se acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional.

TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	$ 309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	$ 332.000.00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	$ 358.000.00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	$ 385.500.00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$ 408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$ 433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000,00

Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$ 1.423.500,00

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

El oferente deberá allegar junto con su oferta una certificación de compromiso suscrita por el representante legal en la cual indica que cuenta con las especificaciones mínimas de instalaciones, personal, equipo y herramientas, requeridas para la ejecución del contrato de acuerdo con el anexo técnico; esta certificación será verificada por el comité técnico evaluador.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la oferta. Donde acredite que:

a) Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.
c) La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a la partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j) del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el Artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

Nota 3. Las personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras o Proponentes plurales deberán tener una duración por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir del cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Nota 4. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

ACTA ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

PROPONENTE PLURAL: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: los oferentes indicaran si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad. En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo a siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultada para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.

Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
Domicilio del consorcio o unión temporal.
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de

caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 2.21.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificará de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

PROPONENTES EXTRANJEROS: Para participar en el proceso de selección los Proponentes Extranjeros deberán aportar la siguiente documentación:

> Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.
>
> En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

NOTA: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla.

La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al Representante Legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente. (Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los Artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el Artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo país".

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado Artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Persona jurídica de naturaleza pública

En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el Artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, Artículo 1 de la Ley 537 de 1999 y Artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES: Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

> Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
>
> Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
>
> Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.

Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (Artículo 279 Ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (Artículo 4 Ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (Ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Artículo 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos (siendo responsabilidad del contratista, que independiente de la forma de vinculación o relación existente con el personal de ejecute labores deben contarse con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social integral), la no realización de esta obligación se considera incumplimiento y una vez solicitados dichos soportes y se presente renuencia por parte del contratista, se podrá iniciar proceso para imponer las multas diarias sucesivas de conformidad con lo establecido en proceso.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. La verificación del diligenciamiento del anexo del compromiso anticorrupción, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Adicionalmente el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Certificado Antecedentes Judiciales, Boletín de Responsables Fiscales y Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
Por otra parte, la Entidad verificará en el SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosAACS.do) y SECOP II el apartado correspondiente a "incumplimientos" (Consultar multas, sanciones o inhabilidades y directorio-incumplimientos respectivamente) donde se verifique si el proponente se encuentra incursos en causal de inadmisibilidad por incumplimiento reiterado de que trata la Ley 174 de 2011.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El Oferente deberá llegar con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

SITUACIÓN MILITAR: ·De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 1780/2016, el comité jurídico evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/consult/Miitarysituation

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el Comité Jurídico verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: El proponente deberá entregar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el cual no deberá tener inscripciones vigentes so pena de inhabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 Artículo 6 "Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." dicho certificado, será verificado por el Comité Evaluador Jurídico.

COMPROMISO ANTISOBORNO y PACTO INTEGRIDAD: Los Proponentes deben suscribir y entregar junto con su oferta los ANEXOS COMPROMISO ANTISOBORNO y PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE en los cuales manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y transparencia de en las actuaciones del Estado. La verificación del diligenciamiento del anexo del compromiso Antisoborno y Pacto de Integridad para Proveedor y/o Proponente, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total de los mismos en cada uno de sus puntos.

CONSTANCIA ARL

El proponente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural (en caso de presentarse así) deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% (aceptable) de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en los términos del artículo 19 de la citada resolución, en el sentido de que las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V deben presentar referida constancia.

Parágrafo: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO mediante Resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

ANEXO - FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS. Los Proponentes deben diligenciar, firmar y aportar este anexo, el cual será verificado por el Comité Evaluador Jurídico.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

ANEXO - FORMULARIO PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El oferente debe diligenciar, firmar y aportar este anexo el cual será verificado por el Comité Evaluador Jurídico.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.

Responsabilidad fiscal del proponente (Empresa y representante legal): Las entidades públicas deberán consultar directamente, si los futuros contratistas se encuentran incluidos o no en dicho boletín, para verificar si existe o no inhabilidad para contratar. Con el fin de dar cumplimiento a la Circular No. 005 del 25 de Junio de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, la BACOF a través del Comité Jurídico Evaluador, realizara en la página www.contraloriagen.gov.co, la consulta electrónica del Certificado de Responsables fiscales del proponente a evaluar; el cual deberá imprimirse y formara parte de los informes de evaluación.

Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal del Proponente: Con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura de quienes van a suscribir contratos con entidades oficiales, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, LA BACOF a través del Comité evaluador jurídico, realizará la correspondiente consulta electrónica en la página www.procuraduria.gov.co, documento que será el soporte de que la verificación se realizó.

Antecedentes Judiciales del Representante Legal del Proponente: Se realizará consultas antecedentes judiciales en la página www.policia.gov.co del representante legal del proponente y/o apoderado, para lo cual dejará constancia de consulta. (Factor de verificación). Art. 94 del Decreto-Ley 019/12 "*Anti-trámites*". Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificada por el Decreto 1860 de 2021, el cual estipula: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *(…) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. (…),* conforme a lo anterior no se exigirá este requerimiento, toda vez que el pago del objeto contractual se realizará contra entrega a satisfacción y se respaldará con las garantías exigidas en el proceso contractual.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **OFERTA ECONÓMICA:** El oferente deberá diligenciar el Anexo Económico y deberá diligenciar la pregunta "VALOR DEL CONTRATO" por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS (Según Aplique), lo anterior teniendo en cuenta que es una aceptación de oferta cuya tipología es suministro de tracto sucesivo y por este valor se realizara la adjudicación del proceso.
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, con fecha de expedición no mayor a (30) treinta días anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta.
- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

  Nota: La expresión VIGENTE obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 555-2 Registro único tributario – RUT del Estatuto Tributario Así mismo para la verificación en la evaluación está se realizará con relación a la fecha de generación del documento que en todo caso deberá ser de la vigencia 2025.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de

compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMES podrán acreditar la experiencia con una certificación adicional a la solicitada.

En caso de presentarse como proponente plural, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS CON PARTICIPACIÓN DE MIPYMES:

(Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura). En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que se acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la FAC podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia, serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

En virtud a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de **Mipyme** y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

> ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.16.*** *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en* ***pobreza extrema****,* ***desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional****. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> ***La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso,*** *teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior* ***al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%)*** *de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
>
> ***Previo análisis de oportunidad y conveniencia****, la Entidad Estatal incorporará esta* ***obligación*** ***en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.***
>
> *El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*
>
> *Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros****, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*** *Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia*

de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."

Por lo anterior el suscrito comité procede a analizar estadísticas de fuentes oficiales como se refleja a continuación:

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

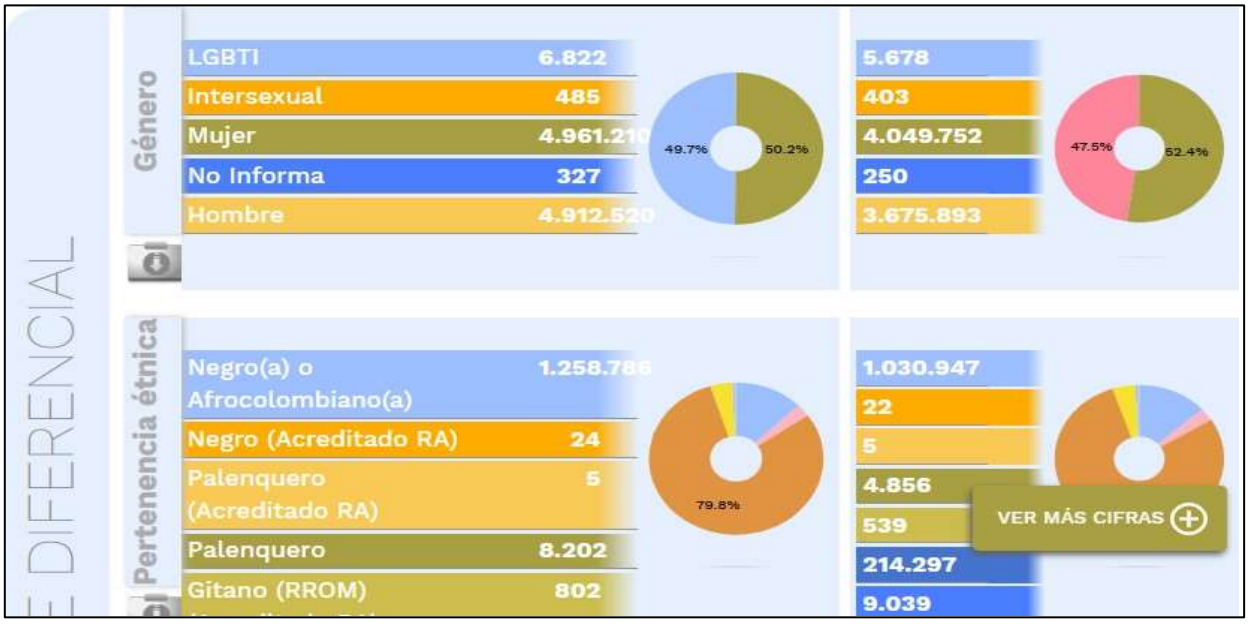
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

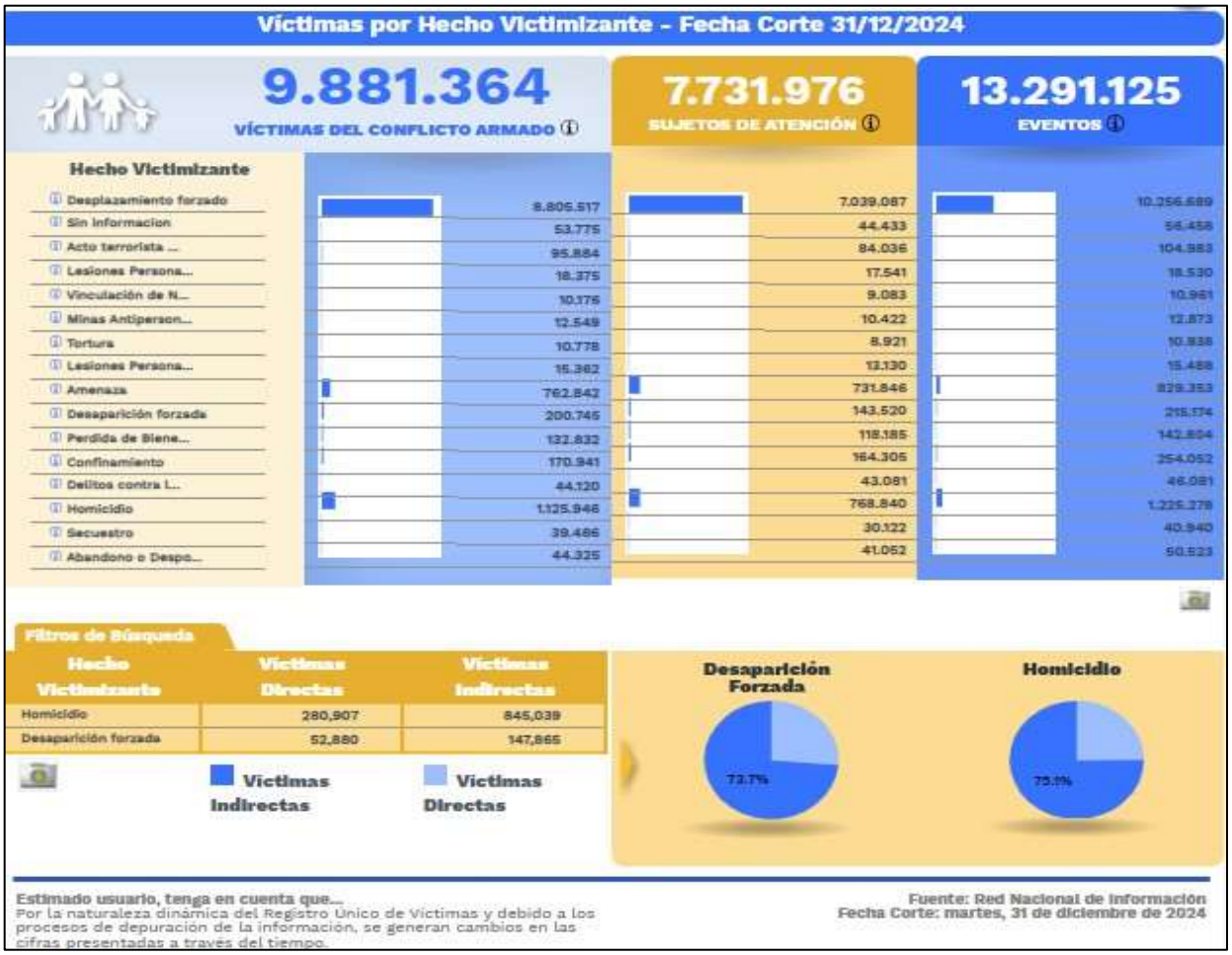
Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.[1] Información a fecha 31 diciembre de 2024.

ESTADÍSTICAS

[1] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394

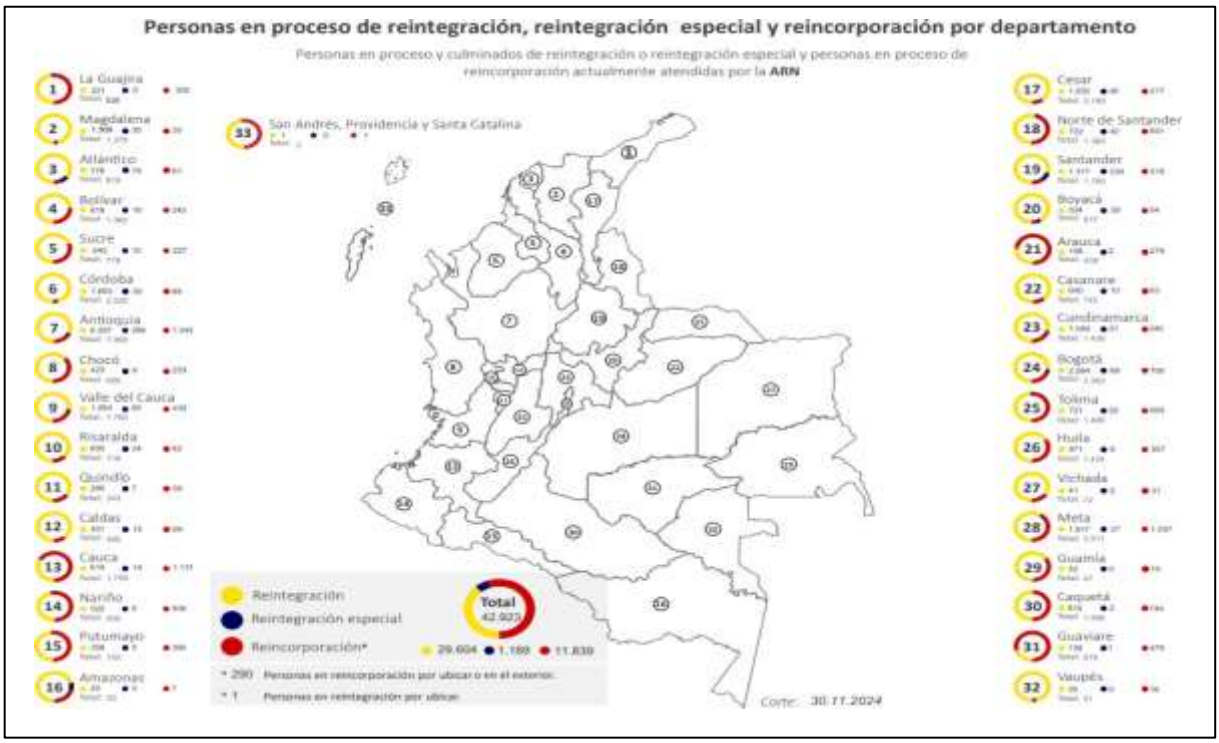

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO
9.881.364
Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.
SUJETOS DE ATENCIÓN
7.731.976
Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.
NO SUJETOS DE ATENCIÓN
2.149.388
Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.


E DIFERENCIAL
Género
LGBTI 6.822
Intersexual 485
Mujer 4.961.21
No Informa 327
Hombre 4.912.520
49.7%
50.2%
5.678
403
4.049.752
250
3.675.893
47.5%
52.4%
Pertenencia étnica
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.258.786
Negro (Acreditado RA) 24
Palenquero (Acreditado RA) 5
Palenquero 8.202
Gitano (RROM) 802
79.8%
1.030.947
22
5
4.856
539
214.297
9.039
VER MÁS CIFRAS



Personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de 30 de noviembre de 2024. [2]

[2] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx



MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*... "**ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."* [3]

*... **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ..."*

ADULTOS MAYORES:

[3] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[4]

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".[5]

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno.

En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo.

Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.6

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Mercado laboral población en condición de discapacidad Trimestre octubre – diciembre 2023

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia en p.p.
TGP	24,8	66,4	-41,7
TO	22,0	59,7	-37,7
TD	11,3	10,1	1,2

[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

[5] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx

[6] https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad.

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia en p.p.
TGP	24,7	66,2	-41,6
TO	22,0	60,0	-38,0
TD	10,8	9,4	1,4

Población ocupada con discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre octubre - diciembre 2023, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,2%) seguida por Comercio y reparación de vehículos (20,1%)

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2023

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	**476**	**100,0**	**22.568**	**100,0**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	96	20,2	3.185	14,1
Comercio y reparación de vehículos	96	20,1	3.930	17,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	11,3	1.925	8,5
Industria Manufacturera	45	9,5	2.321	10,3
Alojamiento y servicios de comida	40	8,5	1.622	7,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	37	7,8	2.725	12,1
Otras ramas^	30	6,4	1.759	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,0	1.864	8,3
Transporte y almacenamiento	26	5,4	1.674	7,4
Construcción	23	4,9	1.561	6,9

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformado por suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, explotación de minas y canteras, información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y actividades inmobiliarias.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría <<No informa>>, las sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

Población ocupada con discapacidad según posición ocupacional

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre octubre - diciembre 2023, con 55,5% y 27,1%, respectivamente.

Tabla 4. Participación de la población ocupada con discapacidad y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2023

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	**476**	**100,0**	**22.568**	**100,0**
Trabajador por cuenta propia	264	55,5	9.333	41,4
Obrero, empleado particular	129	27,1	9.938	44,0
Trabajador familiar sin remuneración	21	4,5	431	1,9
Jornalero o peón	19	3,9	739	3,3
Obrero, empleado del gobierno	16	3,4	839	3,7
Empleado doméstico	13	2,8	665	2,9
Patrón o empleador	13	2,7	613	2,7

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría <<Otro>>, la sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" [7] Pueblos y comunidades étnicas

(…) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los

[7] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (…)

(…) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (…)

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Garantía Única de Cumplimiento

Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el
contrato garantizado con el fin de evitar el detrimento patrimonial, así:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la suscripción del contrato, durante el término de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20%	Desde la suscripción del acta a recibo a satisfacción final y por seis (6) meses más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015**.**

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución

del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amparos cubren:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Calidad del servicio: El amparo para la calidad del servicio cubrirá a la FAC de los perjuicios imputables al contratista, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los servicios por él ejecutados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

Para el presente proceso se observará lo contenido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modificó de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

> *"Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
>
> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	X	
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
8	Anexo. Especificaciones Técnicas GAORI	X	
9	Solicitud de pre cotización:		
10	Cotizaciones:		

10. FIRMAS:

TC ANDRES FERNANDO MORENO ANGULO **Segundo Comandante BACOF, Delegado Contractual y Ordenador del Gasto**	TC. LUIS FERNANDO GOMEZ GARCIA **Gerente del Proyecto**
AT GUTIERREZ GOMEZ YILBER DONAIVE **Comité Estructurador Técnico**	CO. LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ **Comité Estructurador Económico**
CO. ANA MARÍA CASTEBLANCO **Comité Estructurador Jurídico**	